Archivo Municipal de Tomelloso

Diligencia= Este libro compuesto de cincuenta hojas y destinado por el Ayuntamiento de Tomelloso para actas de las sesiones dela Junta Municipal se halla reintegrado con un pliego de papel de pagos al Estado clase 7ª numero 210, 122 y sellado con el de esta Oficina

Ciudad-Real 13 Febrero 1915

El Admor Especial

ADMON. ESPECIAL DE HACIENDA * CIUDAD-REAL *

Archivo Municipal de Tomelloso

Ayuntamiento de Tomelloso

PROVINCIA DE Ciudad Real

Partido judicial de Alcazar de S.n Juan. Año de 1.915.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la

Junta Municipal.

Archivo Municipal de Tomelloso

Archivo Municipal de Tomelloso

Acta de instalación de la Junta Municipal de este ejercicio.

Tres concurrentes:
Sr. Alcalde
D. Cirilo Villena
" Antº. Lopez
" Alejandro Molinero
" Jacinto Espinosa
" Eugenio Serna
" Mariano Marquez
" Franco. Roman
" Manuel Ruiz
" Jesús Cornejo
" Vicente Cuartero.
" Juan José Cravero
" José Antº Gomez

Asociados:
D. Lorenzo Ugena
" Esteban Manzaneque
" Luciano Lopez.
" Antonio Garcia
" Gerónimo Valdes
" Tomás Serna
" José Zamer.
" Vicente Diaz.
" Basilio Ontanbe
" José Espinosa
" Evelyn Diaz
" Carlos Pelayo.
" José Andrés Marquez
" Pablo Coronado

En la villa de Tomelloso á veintiuno de Febrero de mil novecientos quince, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente D. Angel Espinosa Martinez en la sala en que celebra sus sesiones la corporación á los diez de la mañana, hora señalada para este acto, al objeto de llevar á efecto la de instalación y constitución de la Junta municipal de este ejercicio y habiendo comenzado los tres del Ayuntamiento y vocales asociados que se expresarán al margen, esperando reunir número suficiente para que tuviera lugar, siendo las diez y media y no concurriendo los demás tres que tienen obligación de asistir, y para la cual estaban citados previamente como los presentes, se hace así constar así como que no aparecen expuestos los motivos porque han dejado de verificarlo; y

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y dada lectura por mi el infrascripto de los deberes que incumben á la Junta, y visto el expediente de renovación y de la elección de los seis asociados que con el Ayuntamiento han de formar la citada Junta Municipal de este ejercicio; resultando que fueron veintinueve los electos que la ley Municipal determina con arreglo á los preceptos de la misma, número igual al de Concejales de que se compone la Corporación Municipal; que oportunamente se comunicaron sus nombramientos á los que resultaron elegidos por el sorteo practicado, se expuso al público este por término de odenta dias y se insertó en el Boletin Oficial de la provincia número veintiocho correspondiente al veintidos del actual para oir reclamaciones, excusas, incompatibilidades é incapacidades, sin que durante dicho plazo

Archivo Municipal de Tomelloso

zo se interpusiera ni presentara ninguna, el Sr Alcalde Presidente con la conformidad de los demás Sres presentes, declaró constituido legalmente la mencionada Junta municipal y en el ejercicio de sus funciones.

Y siendo este el único fin de la convocatoria se dió por terminado el acto, del cual se extiende la presente, que firman los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Angel Espinosa — Cirilo Tello

Eugenio Lopez — Alejandro Palomero

Benito Espinosa — Mariano Márquez

Francisco Moreno — Manuel Ruiz

Jesus Cantero — Feliciano Cantero

Juan Jose Navarro — Jose Bautista Torres

Esteban Valenzuela — Pablo Carrascosa

Carlos Pelayo — Jose Tomas — Tomas Luna

Geronimo Belda — Antonio Garcia

Luciano Lopez — Vicente Diaz — Jose Espinosa

Basilio Ramirez — Jose Rodriguez Marquez — Juan Ruiz de Moya

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del dia cinco de Agosto de mil novecientos quince.

Hago constar que por no haber concurrido número de Sres de la Junta para tomar acuerdo, no pudo celebrarse esta sesión, por lo que el Sr. Alcalde ordena se cite para otro dia despues conforme al artº 149 de la ley Municipal. Y lo acredito por esta que firmo y rubrico y sello el Sr. Alcalde en prueba de ello.

Vº Bº
El Alcalde
Esperanza

Secretario Interino de Mayores

Supletoria de la anterior, celebrada hoy 13 de Agosto de 1915.

Sres concurrentes:
Alcalde Presidente
Villena.
Lopez
Molinero.
Espinosa de Rueda
Serna.
Romero
Ruiz
Carretero.
Cuartero
Torres.

Asociados.
Antonio Garcia
Fulgencio Diaz
Cirilo Pelayo
Tomas Serna
José Andres Marquez
Jerónimo Nieto
Basilio Ormeño
José Tortosa
Esteban Manzanaque
Pablo Camacho
José Espinosa
Vicente Diaz.

En la villa de Tomelloso á trece de Agosto de mil novecientos quince, siendo las nueve de la mañana hora señalada para celebrar esta extraordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido efecto el dia cinco á causa de no asistir la generalidad de los Sres que componen la Junta municipal, para cuyo acto estaban todos citados con excepcion del que disfruta licencia, como lo han sido para la presente, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente, Don Angel Espinosa Martinez, en la sala en que tienen lugar las sesiones y habiendo concurrido los Sres que se expresaran al margen y pasado un buen rato sin que se presentaran mas individuos de la citada Junta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y una vez ratificada y aprobada el acta de la anterior, el Sr Alcalde dispuso que se diese a seguida cuenta de los asuntos expresados en la convocatoria.

Siendo el objeto del primero, discutir y en su caso aprobar, el presupuesto municipal extraordinario para el presente año, votado por el Ayuntamiento en sesión del dia siete de Julio último y expuesto al público por término de quince dias en la forma prevenida por la ley municipal sin que contra el mismo se haya presentado reclamacion alguna, fueron discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrandolo en su totalidad conforme con los servicios que pueda á cargo de la Corporacion municipal, asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobacion.

Presupuesto extraordinario

Archivo Municipal de Tomelloso

quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cuarenta mil setecientas veintinueve pesetas treinta y siete céntimos, y el de gastos en la misma cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto que será comunicado al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos por el artículo 150 de citada ley municipal.

Transferencias.

Continuando ocupándose la Junta municipal del segundo asunto objeto de esta sesión se dió lectura de las propuestas de transferencias de crédito formuladas por la Comisión de hacienda, informadas por el Sr. Regidor Síndico y aceptadas por el Ayuntamiento: la primera de fecha tres de Julio último aprobada en sesión del dia siete, importante ocho mil novecientas cincuenta pesetas según consta el detalle de la misma reunido en el acuerdo de la corporación municipal y con destino á ampliar las consignaciones del cap.º 1º art.º 8º, cap.º 2º art.º 3º, cap.º 5º art.º 6º, y cap.º 10º art.º 8º ésta con destino especial para la adquisición de solar adecuado y capáz para construcción de un Mercado, y la segunda fecha diez de Noviembre de Julio aprobado por la municipalidad en sesión del dia catorce que asciende á mil doscientas pesetas transferido del cap.º 6º art.º 1º quinientas pesetas y del cap.º 6º art.º 7º setecientas pesetas al mismo capitulo 6º art.º 10º para atender á reparación y mejora de la casa consistorial. Examinadas con detenimiento, y notas la conveniencia y necesidad de llevarlas á efecto por estar agotadas ó para agotarse las respectivas partidas de los mismos capitulos á que se transfieren sin se exceptua la que se formula para la adquisición de predio para el Mercado dentro tambien del correspondiente capitulo, la Junta municipal de unanimidad acordó:

Aprobar las propuestas.

prestar su aprobación á las dos propuestas, una vez que resulta haberse observado los preceptos legales y no resultar reclamación alguna contra ellas durante su exposición al público, y por lo tanto, se pondrán en ejecución para poder atender las obligaciones á que se refieren, no requiriendo comunicarlas al Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud de su circular de nueve de Agosto de mil novecientos trece inserta en el Boletin oficial de la misma número ciento dos del dia Trece, por estar comprendidas las partidas transferidas dentro de sus respectivos capitulos.

Archivo Municipal de Tomelloso

Por último se procedió a tratar del tercer asunto que figura en la convocatoria, dándose cuenta de la comparecencia hecha por D. José Reyes Abaladejo como representante de D. Juan Aguilar Amat en el expediente de adquisición de solares para la apertura de una calle desde la del Campo a Garcilaso, en la que manifiesta que el solar ofrecido como correspondiente a dicho Sr. de la casa calle de Veracruz número veintiuno resulta ser de la pertenencia de sus Sras madre y hermana respectivamente, Doña Rosalía Barrueco y Rodrigo de Villanueva y Doña Margarita Aguilar Amat y Barrueco y que estando conformes estas Señoras en que se lleve á efecto cuanto tiene prometido y obligado en nombre del D. Juan Aguilar Amat, para lo cual le habían otorgado el oportuno poder, lo hacía constar debidamente para que pueda acordarse esta variación, al objeto de que la escritura a que tenía compromiso de otorgar como representante de aquel Sr. venga a lugar como mandatario de nombradas Sras madre y hermana.

Solar Calle del Campo á Garcilaso, de madre y hermanas Sr. Aguilar.

Enterada la Junta municipal y vistos: el acuerdo de la misma de fecha de Enero último, referente a la adquisición de parte de casa y solares para la apertura de mencionada calle desde la del Campo á Garcilaso, entre los cuales figura el ofrecido por la representación de D. Juan Aguilar Amat, de ciento ochenta y dos metros treinta y nueve centímetros cuadrados valorado en seiscientas cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos precio convenido por la expropiación; y la escritura de mandato otorgada por sus Sras madre y hermana en veintinueve de Febrero de este año ante el Notario de Murcia D. José Sánchez Lafuente Palacios, haciendo suyo el compromiso para que pueda otorgarse la escritura de venta por su mandatario D. José Reyes Abaladejo; considerando que firme y consentido el contrato no existe mas variación que el cambio de personas que resulta para su formalización por documento público, de unanimidad acuerda se lleve esta modificación á práctica ejecución, con entrega del precio por el Sr. Regidor Síndico D. Eugenio Serna Jiménez al apoderado de Dª Rosalía Barrueco y Dª Margarita Aguilar en el acto de otorgar la escritura de venta del solar de que se trata, para cuyo otorgamiento está autorizada y queda ratificada la representación municipal por el presente acuerdo del que se pondrá certificación en el expediente

Archivo Municipal de Tomelloso

fe a los delidos efectos, reemplazando le con la concurrencia del Suplente D. Mariano Marque
Terminado el objeto de la presente que leida por mi el infrascrito
y hallandola conforme firman los tres concurrentes al acto de
que certifico.

Angel Espinosa

Cirilo Villena

Alejandro Solanas

Ignacio Espinosa

Eugenio Serna

Francisco Romàn

Manuel Ruiz

Jesus Cantero

Victoriano Cantero

Barbarin Garcia

Carlos Pelayo

Tomas Serna

Jose Cantero Marquez

Geronimo Beldad

Benito Osuna

Jose Cano

Esteban Alcantara

Pablo Camacho

Jose Espinosa

Vista Dios

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del dia 13 de Agosto de 1915.

En la villa de Tomelloso a los trece dias de Agosto de mil novecientos quince: Reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria los Señores que componen la Junta municipal que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Espinosa Martinez, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en siete de Julio último por la que acordó dicha Corporacion fijar las cuentas de este Municipio correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1914. Enterados de dicho acuerdo los Señores presentes, asi como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Señores D. Jerónimo Delda, D. Antonio Garcia, D. Basilio Cuenca, D. Eulogencio Diaz y D. José Andres Marquez para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictámen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles utiles para el buen desempeño de su cometido.— Y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta que firman con el señor Presidente los Señores de la Junta, conmigo el Secretario; lo que certifico.)

Sr. Alcalde D. Angel Espinosa Martinez
" Villena
" Lopez —
" Molinero
" Espinosa (D. Jacinto)
" Serna
" Romero
" Ruiz
" Cardenete
" Cuentero
" Torres —

Asociados.

D. Antonio Garcia
" Romero Serna
" Carlos Pelayo
" Eulogencio Diaz
" José Andrés Marquez
" Gerónimo Delda
" Basilio Cuenca
" José Garcia
" Esteban Navarro Moya
" José Espinosa
" Vicente Diaz.

Solares huerta D.ª Micaela Nº 1º 4. 5. 6 y 7.

Procediendo á ocuparse del segundo asunto objeto de esta sesión, se dió cuenta de los expedientes instruidos para enagenar los solares pertenecientes al municipio en la huerta llamada de Dª Micaela con sujeción á la rectificación de mesura realizada por consecuencia de la apertura de una calle desde la de Diego de Dulcinea, y del amillaramiento de vias públicas que ha resultado en esta forma: Solicitados primeramente los solares numeros cuatro y cinco por D. José Ortiz Cano, ofreciendo á razon de dos pesetas diez centimos metro cuadrado el primero y dos pesetas cincuenta céntimos metro cuadrado el segundo, lo hicieron despues de los numeros seis y siete D. Leon Diaz Cañon y D. José Garcia Zuazalde á dos pesetas veinticinco céntimos metro cuadrado, y D. Manuel Delgado del Torno el numero primero á dos pesetas treinta y cinco céntimos; y Resultando: Que el Ayuntamiento en sesion de siete de Abril último, en cuanto á la imposición del Arbitrio del cinco de Mayo siguiente respecto de las de

Archivo Municipal de Tomelloso

Díaz y Pareno, y cinco del mismo en lo que se refiere a la del Sr. Delgado de Torres y Tantos, aceptó las ofertas hechas en el aprecio pericial, acordando su exposición al público por ocho días para que pudieran hacerse mejoras; y que expirado dicho plazo sin no hacerse hecho ninguna quedaba autorizado el Sr. Alcalde para otorgar las oportunas escrituras públicas ante el Notario de la localidad, una vez ratificado el acuerdo por la Junta municipal, por lo que, no habiéndose producido reclamaciones, ha de llevarse a este último requisito. Resultando que por la mensura y aprecio pericial practicados y precios ofrecidos, el número cuatro solicitado por el Sr. Ortiz que mide seiscientos veinte y seis metros veinte y dos centímetros importa mil cuatrocientas veinte pesetas noventa céntimos; el número cinco pedido por el mismo que ocupa setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros asciende su precio a mil setecientas ochenta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos; el número seis que solicita el Sr. Díaz, cuya extensión superficial es de cuatrocientos veinte y ocho metros veinte y dos centímetros cuadrados que da un valor de mil ciento veintiuna pesetas noventa céntimos; el número cinco pedido por el Sr. Pareno mide quinientos diez y seis metros quince centímetros cuadrados y asciende su precio a mil ciento sesenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos; y el número uno solicitado igualmente por el Sr. Delgado de Torres mide doscientos noventa metros veinte centímetros cuadrados siendo su valor de seiscientas ochenta y una pesetas noventa y siete céntimos. Considerando que la Municipalidad al aceptar las proposiciones otro debía de ser facultada por estar exceptuadas de las formalidades de subasta las enagenaciones de los bienes de su propiedad, previa autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos diez: Considerando que estando valoradas las parcelas por los peritos municipales a los precios ofrecidos por los peticionarios resulta beneficiosa su enagenación a los intereses municipales, la Junta municipal por unanimidad acuerda aprobar los expedientes de enagenación de que se hace mención por los respectivos precios que quedan relacionados, y los acuerdos del Ayuntamiento que a los mismos se refieren, para que puedan formalizarse a los correspondientes adquirentes D.

Archivo Municipal de Tomelloso

José Ortiz Cobo, D. Leon Diaz Cañon, D. José Tarenco Auiralte, y D. Manuel Delgado de Torres, la fabricación y escrituras públicas de los solares que tienen pretendidos, á cuyo fin queda satisfecha la autorización á favor del Sr. Alcalde Presidente para su otorgamiento en representación de la Corporación municipal.

Solares nº 2 y 3 de huerta de Dª Nicasia.

Pretendidos por D. Tomas Coronado Moreno y D. Carlos Bonillo Ortiz los solares números dos y tres de la mencionada huerta de Dª Nicasia que segun la medida pericial tiene cada uno doscientos sesenta y nueve metros cuadrados y ofrecieron á dos pesetas veinticinco céntimos por unidad, para dividir después en la forma que tuvieren por conveniente, y: Resultando que el Ayuntamiento en sesion de dos de Julio último, admitió las proposiciones acordando su exposición al público por ocho dias para que pudieran hacerse mejoras, durante el cual se hizo por D. Octavio Rodrigo Soriano al número dos, mejorando con quince céntimos por metro cuadrado, y acordado se abriera licitación entre los solicitantes, el Sr. Coronado hizo constar podria adjudicarse al Rodrigo por la mejora ofrecida asi como el número tres para el Sr. Bonillo por el tipo primero: Resultando que por la medida practicada y el precio que se ofrece el solar ó parcela número dos á dos pesetas cuarenta céntimos metro, importa veintiseis cuarenta y cinco pesetas veinte céntimos y el número tres á las dos pesetas veinticinco céntimos da un valor de veintisiete cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos: Considerando que el Ayuntamiento al aceptar las proposiciones obró dentro de sus facultades por estar exceptuadas de las formalidades de subasta las enagenaciones de los solares de su propiedad en virtud de la autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veintitres de Noviembre de mil novecientos diez: Considerando que estando valoradas las parcelas por los peritos municipales á los precios ofrecidos por los peticionarios y en parte mejorados resulta un enagenación beneficiosa para los intereses municipales, la Junta municipal de unanimidad acuerda la aprobación de los espedientes de enagenación de que se trata y los acuerdos del Ayuntamiento

Archivo Municipal de Tomelloso

que a los mismos se refieren para que por el Sr. Alcalde Presidente, en representación de la Corporación municipal otorgue a los adquirentes D. Antonio Rodrigo Jiménez y D. Cantor Benito Díez las correspondientes escrituras públicas de los solares que tienen preludiados con arreglo a la medida y precios que se han hecho constar anteriormente.

sobrante vía pública Calle D. Sergio á Dulcinea

Visto por último el que se refiere al terreno sobrante de vía pública en que D. Lázaro Sánchez Lara mejora la oferta que hizo D. José Díez al solar resultante de la apertura de la calle de D. Sergio a Dulcinea y colindante con su casa; pues habiendo subastado el Sr. Díez en dos pesetas diez céntimos metro cuadrado llegó a ofrecer el Sr. Sánchez Lara dos pesetas veinte y cinco céntimos por lo que siendo la medida de ciento treinta metros cuadrados, su precio sube a trescientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, y: Resultando que el Ayuntamiento en sesión de siete de Abril pasado aceptó la proposición de mejora para adjudicar el solar de que se hace mención al Sr. Sánchez Lara con lo cual se manifestó conforme el Sr. Díez y demás que fueron los requisitos legales de exposición al público para oír reclamaciones: Resultando que este expediente estuvo de manifiesto por término de diez días sin que durante el mismo se hiciere oposición alguna por los recinos respecto a la adjudicación: Considerando que los propietarios colindantes tienen preferente derecho a que les sean adjudicados los solares o parcelas sobrantes de la vía pública y en este caso lo tiene el Don Lázaro Sánchez Lara puesto que el otro propietario que pudiera gozar derecho lo es el Sr. Díez que estuvo conforme en que se admitiera la mejora de aquel al no tener interés en que se llevara efectación entre ambos: Considerando que el precio ofrecido por el Sánchez Lara resulta beneficioso a los intereses municipales puesto que lleva la tasación pericial del solar de que se trata, la Junta municipal por unanimidad acuerda aprobar este expediente de enajenación y el acuerdo del Ayuntamiento que al mismo se refiere, para que pueda formalizarse el adquirente el oportuno documento público para lo cual está autorizado el Sr. Alcalde Presidente en representación de la Corporación municipal y por la medida y precio que se ha

Archivo Municipal de Tomelloso

hubo contar.

Y dándose por terminada la sesión se estendió la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Sres de la Junta conmigo el Secretario; lo que certifico = De la lectura resultó = Entre parentesis = Y dándose por terminada la sesión se estendió la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Sres de la Junta conmigo el Secretario; lo que certifico = Vale y así lo aprueba el Ayuntamiento y avindado de que certifico. El Alcalde Presidente

Angel Espinosa

Benito Villena

Antonio Lopez

Alejandro Molinero

Benigno Serna

Benito Espinosa

Francisco Romero

Manuel Ruiz

Vicente Cuadrado

Jesus Carretero

Jose Luis Correa

Antonio García

Tomas Serna

Carlos Belmonte

Julian Diaz

Joaquin Marquez

Geronimo Valdés

Basilio Caamaño

Jose Cañas

Esteban Manzanares

José Espinosa Viuda Diaz

Amador Diaz de Mayoral

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del dia 5 de Septiembre de 1.915.

Sres. Concurrentes
Presidente
Concejales
Ausentes.

En la villa de Tomelloso, á cinco de Septiembre de mil novecientos quince: siendo las diez de la mañana hora señalada para la celebración de esta sesión extraordinaria sobre discusión y aprobación del presupuesto ordinario para mil novecientos diez y seis y adopción de medios para cubrir el cupo é encabezamiento de consumos y alcoholes para el mismo año, previa convocatoria en forma, se constituyó el Sr. Alcalde D. Angel Espinosa Martinez en la sala en que celebra sus sesiones el Ayuntamiento, y habiendo concurrido los tres que se expresarán al margen, unicos que asisten de los que componen la Junta municipal que tienen el deber de hacerlo y sin que se haya expuesto en debida forma las causas justificadas que á los demas impide concurrir, por el Sr. Presidente se abrió la sesión, siendo ratificada y aprobada la precedente y pasando á ocuparse de los asuntos comprendidos en la citación.

Leido el objeto de la primera discusión y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año próximo mil novecientos diez y seis, votado por el Ayuntamiento en sesión de diez y ocho de Agosto ultimo y expuesto al público por termino de quince dias en la forma que dispone la ley municipal sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Presupuesto ordinario

Discutido con detenimiento cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrandolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado; el total de ingresos en

Archivo Municipal de Tomelloso

trescientas sesenta y nueve mil trescientas treinta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos; y el de gastos en igual suma ascendiendo por consiguiente nivelado dicho presupuesto, sin perjuicio de completar del capítulo de Imprevistos aquella consignación que dispusiera el Sr. Gobernador civil de la provincia al que le será comunicado á los efectos prevenidos por el artº 150 de la citada ley municipal.

Medios para cubrir cupos consumos 1.916.

A continuación se dió cuenta del segundo punto anunciado en la convocatoria ó sea de la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y alcoholes para mil novecientos diez y seis, y dada lectura de los fijados á esta población en mil novecientos cinco con exclusión del de la sal por virtud de lo dispuesto en el apartado A. del artº 2º de la ley de 12 de Junio de 1.911, una vez que sobrió á hacerse efectivo el de alcoholes para el presente año por la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre último, y hecho así, la Junta municipal quedó enterada de que el de Consumos asciende á noventa y un mil novecientas treinta y una pesetas cuarenta céntimos, y el de alcoholes á diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, los cuales han de servir de base para el acuerdo que había de tomarse en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente de 11 de Octubre de 1.898 y lo ordenado por la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia en su circular de 21 de Agosto último inserta en el Boletín oficial número 103 del día 25 del mismo mes.

Leídos que fueron dicha circular y los artículos 258 y 259 de referido Reglamento citados en la misma, y debiendose determinar los medios de cubrir expresados cupos la Junta teniendo en cuenta la situación y condiciones de este vecindario, la naturaleza del impuesto y lo que dispone la indicada ley de 12 de Junio de 1911 por unanimidad **Acordó**: Que para hacer efectivo durante el año próximo el cupo total que por derechos del Tesoro y recargos autorizados vienen señalados en la tarifa vigente, se establezca la Administración municipal, por considerar este medio el mas conveniente á los intereses del Municipio. Además y debiendo correr unidos con los derechos del Tesoro, el recargo de ciento diez por ciento sobre los especies que lo tienen impuesto, y el noventa y dos por ciento

Archivo Municipal de Tomelloso

sobre el vino, se acordó, de acuerdo con el presupuesto aprobado que aquellos recargos municipales se aumenten á todos y cada uno de los tipos de especies, y por último que se formule el presupuesto ó estado de estas, con sujeción al demostrativo que facilite la administración del impuesto para acompañarlo por duplicado autorizado por el Sr. Alcalde y Secretario á la certificación de este acuerdo, en unión del certificado de los recargos municipales acordados por la tarifa de precios con arreglo al modelo nº 18 que se previene en la mencionada circular de la Superioridad.

Terminado el objeto de la presente, se estendió esta acta que leida y hallándola conforme, firman los Sres concurrentes de que certifico.

Angel Espinosa — Vicente Villena

Alejandro Molinero — Joaquin Espinosa

Mariano Morgado — Francisco Moreno — Manuel Ayuso

Jesus Cantero — Victoriano Pardo — Jose Luis Corral

Esteban Navarro — Tomas Leiva — Geronimo Belda

Antonio Garcia — Basilio Cerrada — Jose Eduardo Morgado

Carlos Pelayo — Julian Diaz — Jose Ojeda

Pablo Camacho

Vicente Dionisio — Jose Espinosa

Juan Diez de Morgado

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del dia diez y nueve de Octubre de mil novecientos quince=

Hago constar que por no haber concurrido número de Sres de la Junta para tomar acuerdo, no pudo celebrarse esta sesión, por lo cual el Sr. Alcalde ordena se cite para ocho dias despues conforme al art.º 149 de la ley Municipal, en prueba de ello lo firmo, doy fe y sello el Sr. Alcalde=

Vº Bº
El Alcalde

Supletoria de anterior celebrada hoy 27 de Octubre de 1915.

Sres que asisten:
Vocal Presidente
D. Basilio Ozaeta
Sr. Alcalde
" Pelluz
" Lozano
" Molinero
" Espinosa de Prieto
" Marqués
" Reyero
" Roman
" Ruiz
" Carretero
" Cisneros
" Torres
Asociados:
D. Ramón Serna
" Esteban Manzanaque
" Leoncio Valera
" José Espinosa
" Vicente Diaz
" Antonio Garcia
" José Andrés Marqués
" Carlos Palop
" José Jaime
" Policarpo Diaz

En la villa de Tomelloso á los veintisiete dias de Octubre de mil novecientos quince, prévia la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento y los vocales Asociados que al margen se expresan, que componen la Junta Municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Espinosa Martinez (en segunda citación por falta de asistencia en la primera) quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, empezando la misma por lectura que hizo el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictámen definitivo de la Comisión respecto á las cuentas Municipales correspondientes á los ejercicios de 1911 al 914, las cuales habian sido ya comprobadas por el Sr. Concejal-Síndico y fijadas por este Ayuntamiento, así como tambien examinadas cuidadosamente por las Comisiones designadas que han emitido los dictámenes que constan en los expedientes, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 162 de la vigente ley Municipal, se procedió al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad el vocal de la Junta Dr Basilio Ozaeta y Molinero quien pasó á ocupar la presidencia definitiva. Leidos los mencionados dictámenes de las Comisiones,

Archivo Municipal de Tomelloso

moral el infrascrito Secretario, de órden del Sr. Presidente, en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba á procederse á su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra los propios dictámenes objeción alguna fueron aprobados por unanimidad de los concurrentes.

Acto seguido, se acordó remitir dichas cuentas al Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando todos los concurrentes la presente acta, lo que certifico =

El vocal Presidente
Basilio Cuenca

Angel Espinosa

Cirilo Pelayo

Antonio Lopez

Alejandro Molino

Ignacio Espinosa

Mariano Mayoral

Antonio Mayoral

Domingo Romero

Manuel Ruiz

Jesus Carretero

Victoriano Martin

Jose Antonio Torres

Tomas Serna

Esteban Montero

Geronimo Bello

Jose Espinosa

Vicente Dias

Antonio Garcia y Garcia de las Mangas

Carlos Pelayo

Jose Sanchez

Julgencio Leon

Amaro Martin de Hoyos

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día 17 de Diciembre de 1.915.

Sres asistentes:
Alcalde Presidente
Molinero
Espinosa d. Pascual
Serna
Romero
Pinedo
Espinosa d. Jª Ant.
Carretero
Martínez
Carranza
Olmedo
Navarro

Ausentes:
D. Antonio García
Eulogio Díaz
Carlos Pelayo
Vicente Díaz
Luciano Lopez
Jerónimo Valdo
José Espinosa
Esteban Manzanaque
Domº Serna
Basilio Urbano
José Gómez

Transferencias

En la villa de Tomelloso á diez y siete de Diciembre de mil novecientos quince: Reunidos en la casa consistorial, prévia convocatoria, los Sres que componen la Junta municipal que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Espinosa Martinez, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en diez y siete de Noviembre último, por la que acordó dicha corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes á los ejercicios de los presupuestos de 1.909 y 1.910. Enterados de dicho acuerdo los Señores presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Señores D. Francisco Antonio Espinosa, D. Victor Martinez Serna, D. Luciano Lopez, don Victor Olmedo y don Esteban Manzanaque, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictámen, dando órden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Procediendo á ocuparse del segundo asunto objeto de esta sesión, se dió cuenta de la propuesta de transferencia de crédito formulada por la Comisión de hacienda, informada por el Síndico y aceptada por el Ayuntamiento, importante cuatrocientas pesetas del capítulo sexto artículo segundo al mismo capítulo sexto y artículo primero para poder realizar la reparación y mejoras de la escuela y casa habitación de "La Glorieta", aprobd acuerdo de tres de Noviembre último.

Examinado con detenimiento y vistas la conveniencia y necesidad de llevarlas á efecto por estar para agotarse la partida destinada á sostenimiento de edificios públicos, la Junta municipal acordó por unanimidad prestarle su aprobación, como ver que se han observado los preceptos legales y no se ha presentado reclamación alguna, y por lo tanto se pondrá en ejecución para

Archivo Municipal de Tomelloso

poder atender las obligaciones á que se refiere, no requiriendo comunicarlo al Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud de su circular de nueve de Agosto de mil novecientos trece inserta en el Boletín oficial de la misma por estar comprendida la partida transferida dentro de un solo capítulo.

Parcelas nº 1, y 8 de la huerta llamada de D.ª Victoria

Y continuando seguidamente con el tercer asunto objeto de la convocatoria, se enteró la Junta municipal de los expedientes promovidos por Juan Pablo Murillo Ramírez y Senia Rosales Rodríguez, sobre rescisión de los contratos de adquisición de solares ó parcelas números cuatro y ocho de la huerta llamada de D.ª Victoria propiedad del Municipio que respectivamente tenían adjudicados y á los cuales hicieron proposición al propio tiempo Vicencia Rodríguez Ortiz al primero y Rodríguez, Morales Gómez al segundo por el correspondiente precio que aquellos ofrecieron y cuyo importe están dispuestos á depositar para responder inmediatamente del cumplimiento del contrato; y

Resultando: que el Ayuntamiento en sesión de tres de noviembre último, aceptó las propuestas, ya que se ofrecía de una peseta cinco céntimos por metro cuadrado por la Rodríguez respecto de la parcela número cuatro; y de una peseta cuarenta y cinco céntimos por el Morales Gómez en cuanto á la número ocho, garantizado con el depósito de su importe; que acordó se expusiera al público por ocho días, por si hubiera quien hiciera mejora, sin que durante el plazo se presentase ninguna, por lo cual quedaba autorizado el Sr. Alcalde para otorgar las oportunas escrituras públicas ante el Notario de la localidad de no presentarse mejorante, una vez ratificado el acuerdo de la Corporación por la Junta que delibera, y que por no haberse producido reclamación alguna debe llevarse á efecto.

Considerando que el Ayuntamiento al aceptar las proposiciones, obró dentro de sus facultades por estar exceptuadas de las formalidades de subasta las enaje-

Archivo Municipal de Tomelloso

LOS AYUNTAMIENTOS * CIUDAD-REAL *

naciones de los solares de su propiedad en virtud de autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veintiseis de Noviembre de mil novecientos diez, siempre que no exceda la baja del treinta por ciento de la tasación, como ocurre en este caso.

Considerando que estando valoradas citadas parcelas en mil ciento una pesetas cincuenta y dos céntimos la número cuatro, la suma ofrecida de Novecientas veintiseis Cuarenta céntimos dá un beneficio de ciencuenta y cinco pesetas siete céntimos sobre el treinta por ciento de baja que le corresponde; y la número ocho tasada en Seiscientas cuarenta y cinco pesetas noventa y seis céntimos, el precio ofrecido de Seiscientas Cuatro pesetas Veintiocho céntimos, beneficia igualmente en ciento cincuenta y dos pesetas diez céntimos dicho tanto por ciento á que podria llegar la baja.

La Junta Municipal por unanimidad, acuerda aprobar los expedientes de que se hace mención y el acuerdo del Ayuntamiento á que se refieren, para que puedan formalizarse á los adquirentes Vicente Archidona Ortiz y Dolores Morales Gonzalez los correspondientes escritura de cada solar ó parcela que han solicitado y que respectivamente les pertenecen desde esta fecha, lo cual realizará el Sr. Alcalde segun viene autorizado por la Municipalidad y se ratifica por este acto, á cuyo fin se pondrá certificación en aquellos expedientes antes mencionados.

Y diendose por terminada la sesión, se extendió la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Sres de la Junta conmigo el Secretario lo que certifico.

El Alcalde Presidente
Angel Espinosa

Archivo Municipal de Tomelloso

Alejandro Molinero — Eugenio Serna

Francisco Romàn — Manuel Ruiz

Francº Antonio Espinosa — Jesus Cantero

Victoriano — Leopoldo Carrasco

Juan Jose Cavanas — Jose Olmedo

Antonio. Garcia — Fulgencio Leal

Carlos Pelayo — Vicente Dios

Luciano Lopez — Geronimo Belda

Jose Espinosa — Esteban Manzanero

Tomas Lerma — Basilio Cuenca

Jose Olmedo — Angel Diez de Moya

Sesion extraordinaria del dia veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince=

No pudo celebrarse por no haber asistido tres de los Junta. Se

Archivo Municipal de Tomelloso

que haya constar por la presente que firmo y rubrico y sellan el Sr. Alcalde que ordena se cite para sobre dicos dos que se con arreglo al art. 144 de la ley Municipal.

Vº Bº
El Alcalde Presidente
Espinosa

Sesión extraordinaria Supletoria de la de 28 de Diciembre de 1.915 celebrada en 2ª convocatoria hoy 29 del mismo.

Sres concurrentes:
Concejales:
Alcalde Presidente
Espinosa D. Angel
Martinez
Carrasco
Román
Navarro.
Pinedo
Torres.
Asociados:
D. Lucinio Lopez
Esteban Manzanaque
José Tauler
Basilio Onsurbe

En la villa de Tomelloso y hora de las once del dia veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince; previa la segunda convocatoria se reunieron en la Casa consistorial los Srs del Ayuntamiento y los vocales Asociados que al margen se expresan, que componen la Junta municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Espinosa Martinez quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, empezando la misma por la lectura que hizo el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya empezaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictámen definitivo de la Junta respecto á las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1907 y 1910, las cuales habian sido ya censuradas por el Sr. Concejal Síndico y fijadas por este Ayuntamiento, así como tambien examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictámen que consta en el Expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 162 de la vigente ley municipal, se procedió al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad D. Francisco Antonio Espinosa quien pasó á ocupar la presidencia definitiva. Leido inmediatamente el memorado dictámen de la Comisión, por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, en alta, clara é inteligible voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba á procederse á su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictámen objeción alguna, fué aprobado por

Archivo Municipal de Tomelloso

unanimidad.

Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas con las de Propiedades de 1911 y 1912 al Gobierno civil, á los efectos prevenidos en las disposiciones siguientes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes la presente acta; lo que certifico.

El Vocal Presidente,
Pedro Antonio Espinosa

Angel Espinosa

Leopoldo Carrasco

Francisco Román

Juan Antonio

José Tomás

Esteban Manzaneque

Basilio Cuenca

Juan Sánchez de Moya

Vicente

Archivo Municipal de Tomelloso

Acta de la constitución de la Junta Municipal de este ejercicio.

Sres que asisten:
Concejales:
El Alcalde Presidente
El Correntero de Fran.co
Diaz Cano —
Ruiz —
Carretero de Jesus
Romero —
Lara —
Villano —
Espinosa
Cañas —
Lemos
Cuenca
Torres
Perales —
Marquez

Asociados:
Alfonso Garcia —
Braulio Castuera
Fermin Lemos —
Esteban Manzanaque
Indalecio Diaz
Antonio Garcia
Catalino Ramirez
Luciano Lopez
José Gomez
José Espinosa
José Andres Vaquero
Victor Pelayo
Ramon Ramirez
Vicente Diaz
Lucas Ugena
Geronimo Belda
Pablo Camacho
Hilario Jimenez
Jesus Novillo
Santos Bonilla

En la villa de Tomelloso á veintinueve de Febrero de mil novecientos diez y seis: Siendo ya dadas las diez hora señalada para celebrar esta sesión y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Juan José Navarro Rodrigo, se reunieron los individuos del Ayuntamiento y vocales asociados que se expresarán al márgen al objeto de llevar á efecto la instalación ó constitución de la Junta Municipal de este ejercicio, esperando reunir número suficiente para que pueda tener lugar. Siendo ya las diez y media y no asistiendo los demás Sres que tienen obligación de concurrir á pesar de estar como todos los Sres presentes citados previamente, se hace así constar así como que no aparecen expuestos los motivos justificados que han tenido para dejar de cumplirla, por el Sr. Presidente se abrió la sesión ordenando al infrascripto que diese lectura de los deberes que incumben á la Junta y del expediente de renovación instruido al efecto —

Leidos por mí el Secretario los artículos pertinentes de la ley Municipal y visto el referido expediente para la elección de los Sres asociados que con el Ayuntamiento han de formar la mencionada Junta Municipal que han de funcionar el año; y resultando que fueron veintinueve los electos que la citada ley determina con arreglo á sus preceptos, número igual al de Concejales de que se compone la Corporación Municipal; que oportunamente se comunicaron sus nombramientos á los que resultaron elejidos por el sorteo practicado, se expuso al público su resultado para sus reclamaciones y escusas, incompatibilidades é incapacidades durante ocho dias, y señalando este para la constitución sin se produjera ninguna, como así ha ocurrido, verificándose este acto para que quede cumplido lo prevenido en la ley dentro de este mes, el Sr. Alcalde Presidente declaró constituida legalmente la espresada Junta y en el

Archivo Municipal de Tomelloso

ejercicio de sus funciones.

Y siendo este el único fin de la reunión, se dió por terminado el acto del cual se extiende la presente que firman los Sres que concurrieron de que yo el Secretario doy certifico=

Juan Jose Esparza

Ignacio Carretero

Pedro Diaz Cano Francisco Bocanegra José

Jesus Castro Antonio Reyero Tomás Zarra

Eloy Villena Angel Esparza Jose Vicente Caña

Juan Jose Serna Roque Pastrana Jose Luis Lorca

Basilio Cuenca Antonio Aragoneses Alfonso Sáez

Esteban Mondragon Tomas Serna

Antonio Garcia Eulogio Diaz

Luciano Lopez Catalino Ramirez

José Espinosa Jose Nieves Jose Cuadros Cabezuelo

Carlos Salazar Ramiro Ramirez Pablo Diaz

Lorenzo Agua Geronimo Belda Pablo Camacho

Hilario Nieves

Jesus Morillo

Santos Murillo

Ignacio Lopez Arteaga

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día 19 de Marzo de 1.916.

Eres que concurrieron:
Concejales:
" Alcalde Presidente
" Espinosa D. Jacinto
" Carretero D. Franco
" Díaz Cano —
" Romero —
" Ruiz —
" Carretero D. Jesús
" Lara —
" Villena —
" Espinosa D. Angel
" Serna y Pérez José
" Cañas —
" Carretero.

Asociados:
D. Lorenzo Ugena
" Esteban Manzanegue
" Fermín Serna
" Antonio García
" Fulgencio Díaz
" Carlos Pelayo
" José Tauler
" José Espinosa
" Ramón Ramírez
" Vicente Díaz

En la villa de Tomelloso á diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y seis: Reunidos en la Casa Consistorial previa convocatoria, los Sres de la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Navarro Rodrigo, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en veintinueve de Febrero último, por la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1.915. Enterados de dicho acuerdo los señores presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los señores Don Fermín Lara Lopez; don Fermín Serna Díaz; Don José Espinosa Ramírez; don Carlos Pelayo Jiménez y D. José Tauler Carretero, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido. Y habiendo por terminado la sesión, se extendió la presente acta que firman con el Sr. Presidente los señores de la Junta conmigo el Secretario, lo que certifico=

El Alcalde Presidente.

Juan José Navarro — Jacinto Espinosa
Fermín Carretero — Pedro Díaz Cano — Francisco Romero
Manuel Ruiz — Fermín Lara — Cirilo Villena
Jesús Carretero
Angel Espinosa — Juan José Serna — Ramón Carretero
José Vicente Cañas — Lorenzo Ugena — Esteban Manzanegue
Fermín Serna — Antonio García — Fulgencio Díaz
Carlos Pelayo — José Tauler — José Espinosa

Siguen

Archivo Municipal de Tomelloso

Los firman

Ramón Ramírez Vicente Díaz

Juan Fdez de Navarrete

Sesión extraordinaria del día 12 de Abril de 1.916.

Sres concurrentes:
" Alcalde Presidente
" Secretario E. Francº
" Díaz Tomás
" Romero
" Ruiz
" Carretero Ignº
" Rozzero
" Lara
" Espinosa D. Angel
" Villena
" Pérez E
" Cuartero
" Gomez
" Jiménez
Asociados
D. José Gómez
" Ramón Carrillo
" José Espinosa
" Lorenzo Reyero
" Leoncio Prieto
" Esteban Manzanaque
" Fernández
" Julgencio Díaz

Aprobar dictámen definitivo cuentas de 1.915.

En la villa de Tomelloso á los doce días de Abril de mil novecientos diez y seis, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento y los vocales Asociados que al márgen se expresan, que componen la Junta Municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Navarro Rodrigo, para tratar de los asuntos de interés y por quien se declaró abierta esta sesión extraordinaria, empezando la misma por lectura que hizo el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto 1º de la reunion era el de acordar y votar el dictámen definitivo de la Comisión respecto á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.915, las cuales habian sido ya censuradas por el Sr. Concejal-Síndico y fijadas por este Ayuntamiento, así como tambien examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictámen que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 162 de la vigente ley Municipal, se procedió al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad el asociado de la Junta D. Julgencio Díaz Jimenez quien pasó á ocupar la presidencia definitivamente.

Leido inmediatamente el mencionado dictámen de la Comisión por el infrascripto Secretario, de órden del Sr. Presidente, en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba á procederse á su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictámen objeción alguna, fué aprobado por Unanimidad de los presentes.

Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas al Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Archivo Municipal de Tomelloso

Presupuesto extraord.

Posesionado de nuevo de la presidencia el Sr. Alcalde y á acto seguido se dió lectura del presupuesto extraordinario para el presente año, formado por la Comisión de Hacienda, votado por el Ayuntamiento en sesión de quince de Marzo últimos y expuesto al público por término de quince días en la forma que dispone la ley Municipal, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Discutidos con detenimiento cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en quince mil novecientas y siete pesetas, veinticinco céntimos; y el de gastos en igual suma, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto que será remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal.

Arbitrio mesas Mercado.

Por último y como tercer punto de la convocatoria, se enteró la Junta municipal del expediente instruido por el Ayuntamiento para el establecimiento y cobranza de un arbitrio sobre construcción y uso de mesas para la venta de verduras, legumbres y demás frutos y productos que se vienen exponiendo en el suelo con perjuicio evidente para la higiene y salubridad del vecindario, y el cual aparece consignado en el presupuesto extraordinario antes aprobado, bajo las condiciones que ya lo fueron por la Corporación, y contra las cuales no se ha hecho reclamación alguna durante el plazo de exposición al público; y atendiendo á las razones fundadísimas que se exponen en el informe del Síndico y que sirvieron de base para la creación del indicado arbitrio, de unanimidad la Junta municipal acuerda se lleve á práctica ejecución tal como consta del ex-

Archivo Municipal de Tomelloso

pediente ya se adjudique el concurso á favor nato de la Administración municipal si resultase desierto, en cuyo caso el Sr. Alcalde nombrará recaudador.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes la presente acta; lo que certifico =

El Vocal Presidente
Judgentio Díaz

Juan Gro. Tavano

Emanl. Carretero Pedro Díaz Cano Francisco Romais

Manuel de Jesus Cantero Antonio Reyero

Tomas Cerra Angel Esperanza Vicente Villena

Juan José Cerra Roberto Cantero Jose Ruiz Lorry

Jose Nieves

Juan José Pinar Jesus Portillo

Jose Espinosa Lorenzo Ugena Geronimo Toledo

Esteban Manzanegue Tomas Serna

Antonio Ibañez de Aoyaz

Sesión extraordinaria del dia 28 de Septiembre de 1.916.

Sres que concurren:
Concejales:
" Alcalde Presidente
" Espinosa Asencio
" Carretero Franco

En la villa de Tomelloso á veintiocho de Septiembre de mil novecientos dieciseis: siendo las diez de la mañana hora seña-

Archivo Municipal de Tomelloso

Sres. Asistentes
D. Ramón
D. Ruiz
D. Cenobio de Tejada
D. Rogelio
D. Espinosa de Angel
D. Villena
D. Cano
D. Serna
D. Cuartero
D. Perales
D. Jiménez
D. Márquez
Asociados
D. José Serna
D. Catalino Ramírez
D. Antonio García
D. Jerónimo Beltrán
D. Vicente Díaz
D. Esteban Manzanegue
D. Ramón Serna
D. Carlos Pelayo

Media para cubrir cupos consumos en 1917.

hada para la celebración de esta sesión extraordinaria, sobre adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y de alcoholes, aguardientes y licores para el año próximo de mil novecientos diez y siete, y aumento de cuarenta y cinco luces al contrato de alumbrado eléctrico de esta población, previa convocatoria en forma se constituyó el Sr. Alcalde Presidente D. Juan José Navarro Rodrigo en la sala en que celebra sus sesiones el Ayuntamiento, y habiendo concurrido al acto los diez individuos del mismo y vocales asociados que se expresarán al márgen, que componen la mayoría de la Junta municipal, sin que sea posible consignar los causas ó motivos justificados que impidan asistir á los que dejan de hacerlo, por no haberlo expuesto debidamente y en forma legal estén prevenidos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior siendo ratificada y aprobada. Seguidamente se dió cuenta del primer asunto anunciado en la convocatoria, ó sea de la adopción de medios para cubrir los cupos de Consumos y Alcoholes para mil novecientos diez y siete, y leida la cifra de los fijados á esta población por la Dirección General de Propiedades é Impuestos en circular de 30 de diciembre de 1916. y que publica el Sr. Administrador de esta provincia en circular de tres de Agosto último inserta en el Boletín Oficial número 99 del día 9 del mismo que ascienden; el de Consumos á Noventa y un mil novecientas treinta y una pesetas cuarenta céntimos y el de Alcoholes á diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos que hacen un total de ciento dos mil trescientas setenta y ocho pesetas quince céntimos, quedando enterada la Junta de que bien

Archivo Municipal de Tomelloso

de servir de base al acuerdo que habia de tomarse en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente de 11 de Octubre de 1898, y lo ordenado por la Administración de Propiedades é Impuestos en su citada circular.

Leida esta y á continuacion los artº 258 y 257 de referido Reglamento, y debiendo determinarse el medio de cubrir expresados cupos, la Junta teniendo en cuenta la situación y condiciones de este vecindario, la naturaleza del impuesto y lo que dispone la ley de 12 de Junio de 1911, por unanimidad acuerda: Que para hacer efectivo durante el año próximo el cupo total que por derechos del Tesoro y recargos autorizados vienen señalados en la tarifa vigente, se establezca la Administración Municipal, por considerar este medio el mas conveniente á los intereses del Municipio. Además, y debiendo cubrir unidos con los derechos del Tesoro, el recargo de ciento diez por ciento sobre las especies que lo tienen impuesto y el noventa y dos por ciento sobre el vino, se resolvió de acuerdo con el presupuesto aprobado; que indicados recargos se aumenten á todos y cada uno de los tipos de especies; y por último que se formule el indicado presupuesto ó estado de ellas, con sujeccion al demostrativo que facilite la Administración Municipal del impuesto para acompañarlo por duplicado autorizado por el Sr. Alcalde y Secretario á la certificación de este acuerdo en union del certificado de los recargos municipales acordados y de la tarifa de precios tambien duplicado con arreglo al modelo número 18, segun se previene en la mencionada circular de la Superioridad.

Administración municipal.

Aumento de 10 luces.

A continuacion se entró la Junta municipal del segundo asunto que comprende la convocatoria, el cual se refiere al expediente sobre aumento de cuarenta y cinco luces al contrato de alumbrado público de esta poblacion, y en vista de los presupuestos

Archivo Municipal de Tomelloso

de la comisión y relación de lámparas que componen, señalando los sitios en que estén instaladas, para la mejor y más equitativa distribución en la red general de alumbrado, y dejando algunas para las que puedan presentarse por consecuencia de prolongación o apertura de calles, de su vecindad. Acuerda: aprobarse en todas sus partes, incluso expediente, tal y como consta y ha practicado por el Ayuntamiento, para su cumplimiento y como ampliación del contrato de alumbrado público.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se dió el acto por terminado, siendo las once y cincuenta minutos, firmándose la presente acta por los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Juan Jose Clavijo Vicente Espinosa Gran. Carretero

Pedro Diaz Cano Francisco Romero Manuel Ruiz

Jesus Cosme Antonio Lopez

Angel Espinosa Cirilo Villena Jose Vicente Cano

Juan Jose Lema Victoriano Pedro

Jose Blanco

Juan José Jurado Mariano Amigo Catalino Ramirez

Antonio Garcia Geronimo Beldad

Diputación Esteban Manzanegue Tomas Leña

Carlos Pelayo

Arsenio Diaz de Moya
Srio

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1916.

Señores que asisten:
Concejales:
D. Alcalde Presidente
" Espinosa D. Jacinto
" Ramón
" Ruiz
" Carretero D. Jesús
" Reyero
" Espinosa D. Angel
" Villena
" Serna
" Cano
" Perales
" Cuartero
" Jiménez
" Márquez

Asociados:
D. José Ruiz
" Esteban Manzaneque
" Ramiro Ramírez
" Román Serna
" Carlos Pelayo
" Vicente Díaz
" Inocencio Díaz
" Antonio García
" Catalino Ramírez
" Jerónimo Belda
" Basilio Saavedra
" José Andrés Márquez

En la villa de Tomelloso á veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis: siendo las diez de la mañana hora señalada para la celebración de esta sesión extraordinaria sobre discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año próximo de mil novecientos diez y siete, transferencias de crédito dentro de los respectivos capítulos del presupuesto corriente, y de bases y tarifa de conversión para formación del padrón de prestación personal para auxilio de obras de reparación y arreglo de vías públicas urbanas y caminos previa convocatoria en forma se constituyó el Sr. Alcalde Presidente Don Juan José Navarro Bolaños en la sala en que celebra sus sesiones el Ayuntamiento, y habiendo concurrido al acto los diez individuos del mismo y vocales asociados que se expresarán al margen, que componen la mayoría de la Junta municipal sin que puedan conocerse las causas motivadas que impidan asistir á los que dejan de hacerlo, por no haberlo expuesto debidamente y en forma reglamentaria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior misma ratificada y aprobada y pasando á ocuparse de los asuntos comprendidos en la citación.

Presupuesto ordinario.

Siendo el primero de los asuntos, discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos diez y siete, votado por el Ayuntamiento en sesión del día dos del corriente mes y que expuesto al público por término de quince días en la forma que dispone la ley municipal, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, fueron discutidos con detenimiento cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrándolos en estricta conformidad con los servicios que corren á cargo de la corporación municipal, así como con los acuerdos de la ca-

Archivo Municipal de Tomelloso

CIUDAD-REAL

lidad que se entablecen para atender á aquellos, se acordó de unanimidad, prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en trescientas setenta y seis mil doscientas noventa y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, y el de gastos en igual suma, resultando por consiguiente nivelado, y que se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo ciento cincuenta de la ley municipal.

Transferencias de créditos.

Procediendo á ocuparse del segundo punto objeto de esta sesión, se dió cuenta de la propuesta de transferencias de créditos formulada por la Comisión de Hacienda, informada por el Síndico y aceptada por el Ayuntamiento en sesión del dia dos del corriente mes, que fué expuesta al público por quince días sin que se haya producido reclamación alguna, la cual importa cuatro mil cincuenta pesetas, y por la que se transfieren del cap.º 1.º art.º 16.º al 18.º 8.º seiscientas pesetas para calefacción de oficinas municipales, incluso la de la Admisión de Consumos; del cap.º 5.º art.º 1.º al 5.º 3.º setenta cincuenta pesetas para especificos á familias pobres y enfermas; del cap.º 6.º art.º 9.º al 6.º 1.º entretenimiento de edificios públicos seiscientas pesetas; y del cap.º 10.º art.º 1.º al 10.º 2.º para instalación de una fuente en la Plaza dos mil pesetas, fué examinada detenidamente, y vistas la conveniencia y necesidad de realizarlas por estar para agotarse las consignaciones á que se destinan y considerar precisa la instalación de la fuente, y lo mismo en cuanto fuere posible que de la partida del cap.º 10.º art.º 7.º gastos de Escuelas pueda atenderse á las obras que faltan en las dadas por concluidas y en casas viviendas para maestros; la Junta municipal de unanimidad acuerda, prestarles aproba-

Archivo Municipal de Tomelloso

ción para poder atender a las obligaciones a que se refiere, no requiriendo comunicarlas al Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud de su circular de nueve de Agosto de mil novecientos treinta, inserta en el Boletín oficial de la provincia del día trece del mismo mes, número ciento dos, por estar comprendidas las partidas transpirenaicas y de que se trata, dentro de sus respectivos capítulos.

1º. estación personal. Continuando por último con el tercer punto objeto de la convocatoria, se entró en la Junta municipal de las bases formuladas por la Comisión de Ornato, obras y vías públicas para formar el padrón de prestación personal como auxilio para cooperar a las reparaciones, reconstrucciones y mejoras de las vías públicas urbanas y de caminos de esta población y su término, así como de la tarifa de conversión o redención a metálico por casos justificados que la requieran, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y necesidades de tales obras tanto para el ornato y seguridad del tránsito público, como por requerirlo la salubridad e higiene del vecindario, de unanimidad acuerda aprobarlas tal como se consignan por la Comisión y fueron aceptadas igualmente por el Ayuntamiento, y que confeccionado el padrón con sujeción a ellas, se exponga al público por treinta días, y con las reclamaciones que se presenten durante el plazo citado someterlo a la aprobación definitiva de esta Junta para proceder a su ejecución cuando la Municipalidad lo estime oportuno.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se dió el acto por terminado siendo las once y cincuenta y cinco minutos, firmándose la presente acta por los tres concurrentes, de que yo el

Archivo Municipal de Tomelloso

Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre de 1.936.

No tubo efecto por no concurrir tres bastantes de los Sres. para tomar acuerdos. Y lo acreditó por la presente que firmo y vista y sella el Sr. Alcalde, que ordena á la vez se cite para ocho días después con arreglo al art.º 11.º de la ley Municipal.

El Alcalde

Navarro

El Secretario

Archivo Municipal de Tomelloso

Supletoria de la estraordinaria del 31 de Diciembre de 1.916 celebrada hoy 8 de Enero de 1.917.

Trés concurrentes:
Concejales
" Alcalde Presidente
" Espinosa D. Jacinto
" Barrero a Franco
" Diaz Cano
" Villena -
" Romero -
" Serna -
" Espinosa d. Angel
" Marquez
Vocales:
D. Lorenzo Ugena
" Tomás Serna
" José Andrés Márquez
" Carlos Pelayo
" Basilio Urrutia
" José Yañez
" Vicente Diaz
" Catalino Ramirez
" Polycarpio Diaz
" Cristobal García
" Esteban Manzaneque
" Geronimo Beltran
" José Espinosa

En la villa de Tomelloso y hora de las once del dia ocho de Enero de mil novecientos diez y siete; prévia segunda convocatoria en forma, se reunieron en la sala en que celebra sus sesiones el Ayuntamiento, los trés del mismo y vocales asociados que se expresarian al márgen como individuos de la Junta Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Navarro, al objeto de llevar á efecto la supletoria de la estraordinaria del dia treinta y uno de Diciembre último que no tubo lugar por no asistir número bastante para acordar aun cuando estaban como para la presente estando cuantos trés la componen, y no encontrando mayor número, ni conociendo las causas motivadas que impide la asistencia de los que faltan, por no haberlas espuesto en forma legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y mandó que fué notificada y aprobada por los trés que concurren y se dió principio á la sesión en que han de tratarse los asuntos anunciados y que corresponden á los respectivos espedientes de adquisición de terrenos para prolongar la Calle de San Cristobal dándole salida á la del Arenal; de prestación personal para auxiliar las obras públicas de calles y caminos; y del arbitrio municipal de alquiler de mesas en el mercado, procediéndose en esta forma:

Prolongación de la Calle de San Cristobal por adquisición parte de casa y solar para dar la salida á la del Arenal

Como primer asunto incluido en la convocatoria, se dió conocimiento á la Junta del espediente instruido para la adquisición de parte de casa y solar, que como de necesidad y utilidad consideró el Ayuntamiento debia espropiarse del predio urbano que pertenece á Don José Tomás Nuñez en la calle del Arenal para prolongar la de San Cristobal dándola salida á ella, y haciendo suyo el acuerdo de la Corporación municipal en que se justifica aquella conveniencia y necesidad y el informe de la Comisión de Ornato base del mismo

Resultando que el interesado prévia tasación de la par

Archivo Municipal de Tomelloso

te de casa y solar que de los segregados y conforme con el tasa pericial, otorgó acta de promesa de venta en que se expresa el precio y condiciones de referida cesión voluntaria, cuyo importe es de mil cuarenta y tres pesetas diez y siete céntimos que percibirá al hacer el otorgamiento de la oportuna escritura pública; que expuesto al público el expediente por término de diez días á los efectos del art.º 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1.905, no se produjo reclamación alguna, y solicitada del Sr. Gobernador civil la declaración de excepción de subasta ó concurso oída la Comisión provincial, que informó en sesión del día cuatro del corriente, resolvió al doce de él concediendo la autorización solicitada.

Considerando que una vez llenos los requisitos legales, procede la aprobación del expediente de que se trata para la inmediata realización de las mejoras que se proponen.

Visto el art.º 15 del Real decreto de 15 de Diciembre de 1.909 en cuyo párrafo 4.º se hace constar no es necesaria la autorización del Ministerio de la Gobernación para estas adquisiciones, y la R.O. de 10 de Octubre de 1.913 dictada para las de los solares de la calle de D. Sergio á Dulcinea que confirma lo prevenido en citado Real decreto:

La Junta Municipal de unanimidad acordó: aprobar en todas sus partes el repetido expediente, para que á la brevedad posible se lleve á efecto, previniendo al Síndico del Ayuntamiento como su representante legal en la Notaría de esta villa á otorgar la oportuna escritura con el vendedor Sr. Lorenzo Ruiz, al objeto de que pueda inscribirse la adquisición á nombre de la Corporación municipal, en el Registro de la propiedad del partido.

Prestación personal para auxilio obras públicas en Calles y Caminos.

Seguidamente se dió cuenta del segundo asunto de la convocatoria, ó sea de la formación del padrón de prestación personal para auxilio de las reparaciones, reconstrucciones y mejoras de las vías públicas urbana

Archivo Municipal de Tomelloso

y de cauciones de esta población y su término, formado por la comisión de Ornato, obras y vías públicas conforme al acuerdo de esta Junta de 26 de Octubre último el cual ha sido examinado con detenimiento, y resultando bien instruido y confeccionado bajo las bases aprobadas y expuestas al público sin reclamación contra ellas, y que puesto de manifiesto por un mes en la Secretaría del Ayuntamiento para oir cuantas expusiese el vecindario, tampoco se produjo ninguna, la Junta Municipal encontrándolo justificado á los fines á que se encamina y que solo propende á que la prestación recaiga sobre los contribuyentes, propietarios y personas más pudientes, por sus utilidades é industria, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación para que por el Ayuntamiento se ponga en ejecución en los años que estime más oportunos, de conformidad con las que constan en el expediente.

Arbitrio de alquiler de mesas para el Mercado.

Por último se entera la Junta del acuerdo del Ayuntamiento del día veinte de Diciembre último para que el arbitrio municipal de Alquiler de mesas para el Mercado de la Plaza de abastos se recaude por administración municipal, por haberse celebrado sin efecto dos subastas, y ser este contrato de los que no precisan licitación ni concurso por estar comprendido en el caso 1º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y estimando que por su cuantía de mil quinientas pesetas consignadas en presupuesto y la manera de ser del arbitrio serían infructuosas celebrar remate alguno, adaptándose mejor á la cobranza que viene realizándose desde el año pasado por administración, de manifiesto acuerda: confirmar referido acuerdo de la municipalidad y el nombramiento de recaudador municipal.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse según la convocatoria se dió el acto por terminado siendo

Archivo Municipal de Tomelloso

DIPUTACION PROVINCIAL * CIUDAD-REAL *

TOMELLOSO

las doce y media, firmándose la presente acta por los Sres que concurren de que yo el infrascripto Secretario certifico =

Juan José Navarro — Vicente Espinosa

Grand.s Carretero

Pedro Díaz Cano — Cirilo Villena

Juan José Sena

Francisco Román

Angel Espinosa

Mariano Márquez

Tomás Serna — José Antonio Márquez — Carlos Pelayo

Basilio Cerrada — Jose Yañez

Vicente Díaz — Catalino Ramírez

Julgencio Díaz — Antonio García

Esteban Navarro — Jerónimo Beldad

José Espinosa

Juan Manuel de Moya

Acta de instalación de la Junta municipal de este ejercicio de 1917.

Sres que asistieron:
Concejales:
" Alcalde Presidente
" Espinosa D. Vicente
" Carretero " Francº
" Díaz Cano -
" Román
" Ruiz -
" Serna -

En la villa de Tomelloso á veintiocho de Febrero de mil novecientos diez y siete, se personó el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Juan José Navarro Rodrigo en la sala en que celebra sus sesiones la corporación á las diez de la mañana, hora señalada para este acto con objeto de llevar á efecto la instalación y constitución de la

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Espinosa D. Angel
" Villena
" Cuartero
" Serna
" Cañas
" Perales
" Espinosa D. Fco. Asis.
" Márquez

Asociados:
D. José Yañez
" Ramón Serna
" Marcelo Cuartero
" José Espinosa
" Santos Murillo
" Carlos Pelayo
" Pablo Camacho
" Inocencio Díaz
" José Andrés Márquez
" Ramón Ramírez
" Cristóbal Ramírez
" Esteban Manzanaque
" Lucio Díaz
" Lorenzo Yagüe
" Gerónimo Peña
" Antonio García
" Vicente Díaz
" Hilario Pinedo

Junta Municipal de este ejercicio, y habiendo concurrido los tres del Ayuntamiento y vocales asociados que se expresarán al margen, que componen la mayoría de los que componen aquella, siendo ya las diez y media y no asistiendo los demás Sres que tienen obligación de hacerlo y para lo cual estaban citados previamente como los presentes, se hace así constar, así como que no han expuesto los motivos justificados que lo impidan, pasando á ocuparse de la causa que origina la citación y asunto de anuncio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el infrascripto Secretario de los deberes que incumben á la Junta, y visto el expediente de la elección de los Sres asociados que con el Ayuntamiento han de formar la citada Junta Municipal de este ejercicio; resultando que fueron veintiuno los electos que la ley Municipal determina con arreglo á los preceptos de la misma número igual al de Concejales de que se compone la Corporación municipal; que oportunamente se comunicaron sus nombramientos á los que resultaron elegidos por el sorteo practicado; se expuso al público por término de ocho días y se insertó en el Boletín oficial de la provincia número veinte del día catorce para oir reclamaciones, escusas, incompatibilidades é incapacidades, sin que durante dicho plazo se interpusiera ni presentase ninguna, el Sr. Alcalde Presidente con la conformidad de los demás Sres presentes declaró constituida legalmente la mencionada Junta Municipal y en el ejercicio de sus funciones.

Constitución de la Junta

Presupuesto extraordinario

Pasando á seguida del asunto anunciado además en la convocatoria, que es el de discutir y en su caso aprobar el presupuesto Municipal extraordinario para el presente año, votado por el Ayuntamiento en sesión del día cinco del actual y expuesto al público por término de quince días en la forma prescrita por la ley municipal sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, fueron discutidos detenidamente cada uno de los artículos ya

Archivo Municipal de Tomelloso

relaciones que comprende, y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la vecindad que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en Veinticuatro mil trescientas treinta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos; y el de gastos en la misma cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, que será comunicado al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 150 de la Ley Municipal

Terminado el objeto de la presente se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo

firmando este acto los tres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Juan Jose Navarro — Vicente Espinosa

Fran.co Carretero — Pedro Diaz Cano

Francisco Romero — Manuel Paz

Tomás Mora — Miguel Espinosa

Luis Pallero — Victorio Cantero

Juan José Cema — José Vicente Cano

Francisco Antonio Espinosa — Antonio Márquez

José Nieto — Tomas Serna — Benito Caballero

José Espinosa Santos — Benito Cortes Pelayo

Pablo Carrasco — Julian Diaz

José Rodríguez Márquez — Tejeda

Archivo Municipal de Tomelloso

Las firmas = Ramiro Ramírez
Catalino Ramírez — Esteban Manrique
Luciano Lopez — Jerónimo Beldad
Jerónimo Beldad
Antonio García
Diaz Zelario Espinosa
Amaro Diez de Moya

Sesión extraordinaria del dia veintidos de Mayo de mil novecientos diez y siete. No se celebró porque solo concurrieron seis Sres de la Junta. de que acredito por la presente que firmo y rubrico y sella el Sr. Alcalde, que á la vez ordena se cite para ocho dias despues conforme al art.º 149 de la ley.

V.º B.º
El Alcalde
Navarro

Amaro Diez de Moya
Sria

Supletoria del dia 5 de Junio de 1917 de la extraordinaria del 28 de Mayo.

Señores del Ayuntamiento:
Sr. Alcalde D. Juan José Navarro
D. Jerónimo Espinosa.
" Fran.co Cermeño.
" Pedro Diaz Cano.
" Fran.co Ramírez.
" Antonio Ropero.
" Angel Espinosa
" Cirilo Villena.
" Juan José Serna
" José M.a Perales.
" Mariano Márquez

Señores Vocales asociados:
D. José Andrés Márquez
" Esteban Manrique
" Basilio Onsurbe.
" Antonio García
" Fulgencio Diaz
" Ramiro Ramírez
" Jerónimo Beldad
" Dionisio Serna
" José Espinosa
" José Cañero
" Carlos Delgado
" Catalino Ramírez

En la villa de Tomelloso á los cinco dias de Junio de mil novecientos diez y siete: Reunidos en la casa consistorial, prévia 2.ª convocatoria, los Sres que componen la Junta municipal que al márgen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Navarro Rodrigo, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en treinta de Abril próximo pasado por la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1916. Enterados de dicho acuerdo los Sres presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los señores D. Francisco Antonio Espinosa, D. Leopoldo Carmona, D. José M.a Perales, D. Ramiro Ramírez y D. Jerónimo Beldad, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictámen, dando órden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serle utiles para el buen desempeño de su cometido.

Procediendo á ocuparse del segundo asunto objeto de

Archivo Municipal de Tomelloso

esta sesión se dió lectura de la certificación librada por Contaduría respecto de los créditos que por concepto de Propios figuran en la relación de deudores al Municipio y han de liquidarse con el Estado, como acreedor de este por la cantidad salvo error de Ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas diez y siete céntimos. En su vista la Junta Municipal de unanimidad acuerda que cumpliendo que sea, se remita á la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas á los efectos del art. 1º regla 4ª del Dictámen ley de dos de Marzo último.

Y dándose por terminada la sesión, se extendió la presente acta que firman, con el señor Presidente, los señores de la Junta, conmigo el Secretario; lo que certifico =

El Alcalde Presidente

Juan José Navarro

Vicente Espinosa

Pedro Díaz Cano

Antonio Lopez

Cirilo Villena

José M. Rivadeneyra

José Antonio Márquez

Antonio García

Ramón Ramírez

José Espinosa

Carlos Pelayo

Fernando Carretero

Francisco Román

Angel Espinosa

Juan José Lema

Mariano Noguera

Esteban Manzaneque

Jerónimo Belda

Catalino Ramírez

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día 15 de Julio de 1.917.

Señores del Ayuntamiento:
Alcalde D. Juan José Navarro.
Teniente Alcalde D. José María Perales.
D. Jacinto Espinosa.
" Francisco Carreteros.
" Pedro Díaz Cano.
" Francisco Romero.
" Manuel Ruiz.
" Antonio Ropero.
" Angel Espinosa.
" Victricio Cuartero.
" Juan José Serna.
" Mariano Márquez.

Señores Vocales asociados:
D. Luciano Lopez.
" Carlos Pelayo.
" Basilio Onsurbe.
" Esteban Manzaneque.
" Julgencio Díaz.
" José Andrés Márquez.
" Gerónimo Belda.
" Antonio García.
" Tomás Serna.
" Catalino Ramírez.
" José Espinosa.
" José Jaraba.

En la villa de Tomelloso á quince de Julio de mil novecientos diez y siete previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y los vocales asociados que al margen se expresan, que componen la junta municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan José Navarro Rodrigo quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, empezando la misma que dió el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatoria y edictos, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictamen definitivo de la Comisión respecto á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916, las cuales habían sido ya censuradas por el Sr. Concejal-Síndico y fijadas por este Ayuntamiento, así como también examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictamen que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art 162 de la vigente ley Municipal, se procedió al nombramiento del Vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad D. José María Perales quien pasó á ocupar la presidencia definitiva. Leído inmediatamente el mencionado dictamen de la Comisión por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba á procederse á su votación definitiva, y no habiendo habido contra el propio dictamen objeción alguna, fué aprobado por unanimidad de los diez concurrentes.

Finalmente se acordó remitir dichas cuentas al Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Tarifa derechos Bandos Municipales

Previsiado de nuevo de la Presidencia el Sr. Alcalde y acto seguido se dió cuenta del segundo punto anunciado en la convocatoria que se refiere á la tarifa de derechos por asistencia

Archivo Municipal de Tomelloso

de la Banda Municipal a los actos para que fueron llamada.

Dada lectura de la que consta en el Reglamento aprobado por el Ayuntamiento en 6 de Noviembre de 1916 y de la modificación llevada a efecto por la misma Corporación aprobando el dictamen de la Comisión ejecutiva en sesión de 11 de Junio último, la Junta municipal de asamblea acuerda aprobarle en explotación y que el art° 28 del Reglamento por que rige la Academia y Banda municipales quede redactado con la expresada modificación a los efectos de la recaudación y formalización de los expresados derechos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes la presente acta; lo que certifico.=

El Vocal Presidente
José [illegible]

Juan [illegible]

[illegible]

Fran[illegible] Carretero
Francisco Rondán

Pedro Díaz Cano

[illegible]

Manuel Ruiz

[illegible]

José [illegible]

Juan José Serna

Mariano [illegible]

Luciano Lopez

Carlos Pelayo

Basilio [illegible]

Esteban [illegible]

[illegible]

[illegible]

Ecsicio Lopez Marquez

Ecsicio Belda

Antonio [illegible]

Tomas Serna

Catalino Ramirez

Sigue

Archivo Municipal de Tomelloso

Dos firmas=

José Espinosa Jose Yañez

Amadeo Pérez de Moya

Sesión extraordinaria del dia quince de Agosto de mil novecientos diez y siete=
No se celebró por no haber concurrido número bastante de Sres de la Junta para formar acuerdo. Lo que hago constar, asi como que el Sr. Alcalde ordena se cite para ocho dias despues conforme al art.º 149 de la ley. Firmando esto con su V.º B.º en prueba de ser así.

V.º B.º
El Alcalde
Navarro

Amadeo Pérez de Moya

Supletoria de la anterior celebrada hoy 23 de Agosto de 1.917.

Sres concurrentes:

Concejales:
" Alcalde Presidente
" Espinosa D. Jacinto
" Romero —
" Rocio —
" Roperos —
" Lara —
" Espinosa D. Angel
" Cuenca —
" Serrano —
" Cuerdero —
" Perales —
" Márquez —

Asociados:
D. Benito Bonillo
" Pedro Cano Manzanaro
" Antonio Fuencisla
" Carlos Delgado
" José Yañez
" Catalino Ramirez
" Luciano Lopez
" José Espinosa
" José Andrés Márquez
" Julgencio Diaz
" Jerónimo Valdés
" Basilio Cuenca

Presupuesto extraord.º

En la villa de Tomelloso á veintitres de Agosto de mil novecientos diez y siete, siendo las diez de la mañana hora señalada para celebrar esta extraordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido lugar la señalada para el quince á causa de no asistir la mayoria de los Sres de la Junta municipal cuando todos estaban citados como lo han sido para la presente, se constituyó el Sr. Alcalde Don Juan José Navarro en la sala en que tienen lugar las sesiones, y habiendo concurrido los Sres de la Junta que se expresarán al márgen, y pasado un buen rato por si se presentaban algunos más para constituir mayoria, sin que conste los motivos justificados que impida la asistencia de los que faltan por no haberlos expuesto en forma legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, mandando dar lectura como lo verifico yo el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada, procediendo á seguida al despacho de los asuntos que menciona la convocatoria.

Siendo el objeto del primero, discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal extraordinario para el presente año, votado por el Ayuntamiento en sesión del dia veintitres de Julio último y apuesto

Archivo Municipal de Tomelloso

to al público por término de quince días en la forma prescrita por la ley Municipal, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación, fueron discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende, y encontrándole en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad aprobarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en Diez mil seiscientas setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos y el de Gastos en la misma cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, que será comunicado al Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos del art.º 150 de la ley Municipal

Liquidación de créditos con Hacienda

Ocupándose del segundo asunto incluido en la convocatoria, "se dió cuenta en primer término, por el Sr. Alcalde, del estado de débitos al Estado de este Ayuntamiento (estado núm. 1.), el que fué aprobado por unanimidad no reconociendo partidas de cargo de esta Corporación por no resultar del referido estado; y no habiéndose formulado voto particular. Inmediatamente después se entró en la segunda parte del asunto, dándose cuenta, por el Sr. Alcalde, del estado de créditos contra el Estado de este Ayuntamiento (estado núm 2), el que, después de discutido, fué sometido á votación y aprobado por unanimidad, reconociendo y aceptando la Junta Municipal como partidas de deber de esta Corporación, las figuradas en referido estado, que ascienden, en junto, á la suma de Veintisiete mil seiscientas diez y seis pesetas treinta y siete céntimos.

Archivo Municipal de Tomelloso

Y no habiéndose formulado otro particular, que dé terminado el acto, para acreditarlo en el expediente de liquidación con el Estado á los efectos prevenidos.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión de lo que se extiende lo presente acta que firman los Sres comparecientes de que yo el Secretario certifico = de la lectura resultó = Enmendado = dice = ys = fué aprobado certifico =

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1.917.

Los que asistieron:
Concejales:
Alcalde Presidente
D. Ignacio D. Jacinto
Díaz Cano
Carretero de Juan
Román
Lara
Espinosa D. Angel
Cano:
Serrano
Perales
Márquez
Asociados:
Esteban Manzaneque
Jerónimo Selva
Luciano Lopez
Antonio García
José Espinosa
José Zafra.
Basilio Cuenca
Ferrer, Serrano
José André, Márquez
Catalino Romero
Hilario Jiménez
Eulogio Díaz
Vicente Díaz
Santos Bonilla
Cándido Selaya

En la villa de Tomelloso, á diez de Septiembre de mil novecientos diez y siete: siendo dadas las once de la mañana, hora señalada para la celebración de esta sesión extraordinaria sobre discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo y adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y alcoholes en referido ejercicio inmediato previa convocatoria en forma, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente D. Juan José Serrano Rodrigo en la sala en que celebra sus sesiones el Ayuntamiento, y habiendo concurrido al acto los Sres del mismo y vocales asociados que se expresaron al margen los cuales componen la mayoría de la Junta Municipal, sin que puedan consignarse los motivos justificados que tienen para dejar de asistir los demás Sres de la referida Junta, por no haberles expuesto en debida forma; el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando que yo el Secretario diera lectura de la anterior la que fué aprobada, pasando á dar cuenta del objeto de la citación.

Presupuesto ordinario para 1.918.

Siendo el primero de los asuntos, discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año Mil novecientos diez y ocho, votado por el Ayuntamiento en sesión de veintidos de Agosto último y expuesto al público por término de quince días en la forma que dispone la ley Municipal, no se presentó reclamación alguna contra el mismo y fueron discutidos con detenimiento cada uno de los artículos y relaciones que comprende

Archivo Municipal de Tomelloso

dicho presupuesto, y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que corren á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en Pesetas, Veinte mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, y el de Gastos en igual suma, resultando por consiguiente Nivelado; que se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efecto del art.º 150 de la ley Municipal; y que por la Comisión de Hacienda de proceda á la formación de los pliegos de condiciones que han de regir para subasta de los arbitrios consignados en el presupuesto, para que aprobados por el Ayuntamiento pueda realizarse la licitación.

Medios de consumos. A continuación procedió la municipalidad á ocuparse del segundo asunto objeto de la convocatoria, ó sea de la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y alcoholes para mil novecientos diez y ocho, y dada lectura de los fijados á esta población en la circular de veintinueve de Agosto último inserta en el Boletín oficial de la provincia número 102 del día siete del actual, que ascienden: el de Consumos á Noventa y un mil novecientas Pesetas y una peseta cuarenta céntimos, y el de Alcoholes, aguardientes y licores á diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, que hacen un total de Ciento dos mil trescientas setenta y ocho pesetas quince céntimos, quedó enterada la Junta de que han de servir de base al arriendo que ha de tomarse en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente de 11 de Octubre de 1.898, y lo ordenado por la Admón de Propiedades é Impuestos en su circular

Archivo Municipal de Tomelloso

circular.

Leída esta á continuación, y los art.ºs 258 y 259 del referido Reglamento, y debiendo determinarse el medio de cubrir expresados cupos, la Junta Municipal teniendo en cuenta la situación y condiciones de este vecindario, la naturaleza del impuesto y lo que dispone la ley de 12 de Junio de 1.911, por unanimidad acuerda: que para hacer efectivo durante el año próximo el cupo total que por derechos del Tesoro y recargos autorizados vienen señalados en la Tarifa vigente, se establezca la Administración Municipal, por considerar este medio el más conveniente á los intereses del Municipio, acordó, y debiendo cobrarse unidos con los derechos del Tesoro, el recargo de ciento diez por ciento sobre las especies que lo tienen impuesto y el noventa y dos por ciento sobre el vino, se resolvió de acuerdo con el presupuesto aprobado; que indicados recargos se aumenten á todos y cada uno de los tipos de especies; y por último que se formule el expresado presupuesto ó estado del consumo anual calculado á cada especie, con sujeción al demostrativo que facilite la administración municipal del impuesto para acompañarlo por duplicado en ejemplares en igual forma de la Tarifa de precios que se ordena en mencionado circular, del certificado de este acuerdo y el de recargos municipales acordados por la Junta en el proyecto de presupuesto ordinario para el propio año, aprobado en esta misma sesión, á los efectos que en aquella se especifican.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se dió el acto por terminado siendo las doce y tres cuartos, firmando la presente acta por los tres concurrentes de que con-

Archivo Municipal de Tomelloso

tificos = Resultó sobreescrito = den = fué aprobado certificos =

Juan José Cascales — Vicente Espinosa

Pedro Díaz Cano — Francisco Romero

Fran.co Carretero — Tomás Cano

Angel Espinosa — Juan José Cano

José Vicente Cañas

José Cano Cano — Mariano Márquez

Esteban Manzanaque — Gerónimo Valdés

Lucas López

Antonio García — José Espinosa

José Gómez — Basilio Caballero — Tomás Serrano

José Andrés Márquez — Catalino Ramírez

Hilario Gómez — Indalecio Díaz

Vivo Dios

Santos Bonilla — Carlos Ruiz

Fernando Pérez de Moya

Secretario

Sesion extraordinaria del dia doce de Diciembre de mil novecientos diez y siete =

No se celebró por no asistir tres de la junta, y se hace constar así como que el Sr. Alcalde ordena se cite para otro dia segun conforme al artº 149 de la ley. En prueba de ello firmo y vivo y sello el Sr. Presidente =

Vº Bº
El Alcalde

Fernando Pérez de Moya

Secretario

Archivo Municipal de Tomelloso

Supletoria del dia 20 de Diciembre de 1917.

Sres que asistieron Concejales

Alcalde Presidente
Carretero de Juan
Diaz Cano
Romero
Ruiz
Villena
Cano
Serna
Torres
Manzanares

Asistieron:
Bartolino Romero
Esteban Manzanares
Tomas Serna
Antonio Sorias
Joaquin Diaz
Basilio Ontalba
Luciano Lopez
Vicente Diaz
Carlos Belmonte
Gerónimo Delgado
José Izquierdo
José Yañez

En la villa de Tomelloso á veinte de Diciembre de mil novecientos diez y siete: siendo las diez de la mañana hora señalada para celebrar esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria, por no haber tenido lugar la señalada para el dia doce por no asistir mas de la mitad municipal aun cuando estaban todos citados como lo han sido para la presente, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente Don Juan José Navarro en la sala en que tienen aquellas lugar, y habiendo concurrido los tres que se detallarán al márgen, pasado un rato por si se presentaban mas para constituir mayoría, sin que sea dable conocer los motivos justificados que tienen para dejar de asistir los que faltan, por no haberlos expuesto en debida forma, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión cuyo objeto es discutir y en su caso aprobar las transferencias de créditos entre artículos de los respectivos capítulos en cantidad total de Once mil cuatrocientas cuarenta pesetas, ordenando que por mi el Secretario se diese lectura al acta de la anterior y, verificado quedó aprobada y pasando á ocuparse del asunto:

Transferencias de créditos entre Capítulos.

Seguidamente se dió lectura de la propuesta de transferencias de créditos cuyo detalle é importe de Once mil cuatrocientas cuarenta pesetas de artículos para otros de los respectivos capítulos del presupuesto corriente vuelto del acuerdo del Ayuntamiento de veintinueve de noviembre último en que fueron aceptadas previo informe del Sr. Regidor Síndico, y resultando que durante el plazo de quince dias en que estuvo de manifiesto al público no se produjo reclamación alguna, vistas por la Junta que delibera la conveniencia y necesidad de que se realicen, segun se expone en ellas y en referido acuerdo de la municipalidad, de unanimidad acuerda prestarle su aprobación para poder atender á las obligaciones á que se refieren, no reportando comunicadas

Archivo Municipal de Tomelloso

Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud de su circular de nueve de Agosto de mil novecientos trece inserta en el Boletín oficial de la provincia del día trece del mismo mes número ciento dos por estar comprendidas las partidas transferidas y de que se trata dentro de sus respectivos capítulos.

Terminado el objeto de la presente se entendió la correspondiente acta que firman los diez concurrentes de que certifico:

Juan Jos. Navarro

Juan Contreras

Pedro Díaz Cano

Francisco Román

Manuel Prieto

Vicente Villena

José Fuente Cano

Juan José Lema

José Bustos Lorca

Mariano Márquez

Catalino Ramírez

Esteban Manzanaque

Tomás Jerez

Antonio Garcia

Fulgencio Díaz

Basilio Cuenca

Vicente Dios

Luciano Lopez

Carlos Pelayo

Jerónimo Belda

José Espinosa

José Ochoa

Amaro Sánchez de Moya

Vto

Archivo Municipal de Tomelloso

Señores asistentes al acto:

Concejales:

- Alcalde Presidente
- Carretero de Francisco
- Díaz Cano
- Romero
- Prieto
- Ropero
- Lara
- Serna
- Villena
- Perales
- Márquez

Asociados:

- D. Basilio Ontalba
- " Antonio García
- " Santos Brizuela
- " Cristo Pelayo
- " Esteban Manzaneque
- " Gerónimo Bello
- " José Espinosa
- " Ramón Serna
- " Catalino Ramírez
- " Vicente Díaz
- " Luciano Lázaro
- " Hilario Jiménez

Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1.927.

En la villa de Tomelloso á treinta de diciembre de mil novecientos diez y siete: siendo las diez de la mañana, hora señalada en la convocatoria para la celebración de esta sesión extraordinaria sobre la Reconducción del arbitrio de "Alquiler de Mesas para el Mercado", se constituyó el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta Municipal en la sala en que celebran sus sesiones, Don Ramón José Navarro Rodrigo, y habiendo concurrido los Sres. que se detallarán al margen de los esperados Junta, sesión que han comparecido de los que tienen la obligación de hacerlo, sin que hayan consignado los motivos justificados, que impiden asistir á los que no concurren, por no haberlos expuesto en la forma que está prevenida, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y de la lectura de su orden como lo verifico yo el Secretario del acta de la anterior, fué aprobada, pasando á ocuparse del objeto de la presente sesión:

Seguidamente se enteró la Junta municipal del acuerdo del Ayuntamiento del día diez y nueve del actual, para que el arbitrio municipal de alquiler de mesas para el Mercado en la Plaza de abastos se recaude por Administración Municipal, en atención á haberse celebrado sin efecto dos subastas, y ser este contrato de los que no precisan licitación ni concurso, como comprendido en el caso 1º del artº 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1.905, y estimando que por su cuantía de Mil quinientas pesetas consignadas en presupuesto, y la manera de ser del arbitrio sería inoportuno celebrar nuevas

Archivo Municipal de Tomelloso

beneficiosos para los fondos Municipales, adaptándose mejor á la cobranza que viene realizándose desde el ejercicio de 1916 por administración, de manifestidad acuerda: Confirmar el referido acuerdo de la Municipalidad, y el nombramiento de Recaudador Municipal por el personal que viene encargado en la actualidad sustituido en tal caso por el que designe el Sr. Alcalde dando conocimiento al Concejo Municipal.

Terminado el objeto de la sesión, se extendió la presente acta que firman los Sres concejales de que certifico=

Juan Jos Navarro Franco Romero

Pedro Diaz Cano Francisco Romero Manuel Jiménez

Antonio Mejero Juan José Serna

Tomás Vara

Vicente Villena

Mariano Rodriguez Basilio Ormeño

Antonio García Santos Burillo

Carlos Pelayo Esteban Mandanedo

Jerónimo Belda José Espinosa Tomas Serna

Catalino Ramírez

Vicente Diaz

Lucano Lopez

Hilario Jiménez

Ante mí

El Alcalde

Archivo Municipal de Tomelloso

Acta de constitucion de la Junta Municipal para el ejercicio ecconomico de 1.918.

Tres concurrentes:
Concejales:
Alcalde Presidente
D. Felipe Quevedo.
" Miguel Pulido Galiano
" Antonio Martinez Lopez Lopez
" Manuel Prior
" Felipe Fonseca
" José Vicente Cano
" Juan José Navarro
" Juan José Jimenez
" Enrique Moreno
" Valentin Lopez
" Eugenio Serna
" Victorio Cuartero
" Tomas Pulido

Asociados:
D. Tomas Serna
" Vicente Moraleda
" Catalino Ramirez
" Santiago Rafra
" Carlos Pelayo
" José M.ª Martinez
" Pedro Palacios
" Luciano Lopez
" Antonio Garcia
" José Andres Marquez
" Juan Angel Cano
" Benito Buendia
" Esteban Manzanaque
" Jerónimo Belda
" Alejandro Roman
" Manuel Pelayo
" Mariano Ortiz
" José Espinosa
" Alejandro Perales
" Hilario Jimenez

En la villa de Tomelloso á veintidos de Febrero de mil novecientos diez y ocho se presentó el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Francisco Carretero Cepeda en la sala en que celebra sus sesiones la corporación á las diez de la mañana hora señalada para este acto con objeto de llevar á efecto la instalación y constitución de la Junta Municipal de este ejercicio, y habiendo concurrido los tres de la corporacion y vocales asociados que se expresarán al margen y suscribirán esta acta, componentes de la mayoría que forman parte de aquella, se hace constar que la falta de asistencia de los demas que no concurren, no han sido espuesta en forma legal aun cuando como los presentes estaban citados previamente, pasando pues estos á ocuparse de la causa que origina la citación y de los asuntos á acordar por virtud de ella.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el Secretario de los deberes que incumben á la Junta, y visto el espediente de la eleccion de los tres asociados que con el Ayuntamiento forman la citada Junta Municipal de este ejercicio; resultando que fueron veintiuno los electos que la ley Municipal determina, número igual al de Concejales de que se compone la corporacion municipal; que oportunamente se comunicaron sus nombramientos á los que resultaron elegidos por el sorteo practicado; que se espuso al público por término de ocho dias y se remitió edicto al Sr. Gobernador civil para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia, para oir reclamaciones, escusas, incompatibilidades é incapacidades, sin que durante dicho plazo se interpusiera ni presentase ninguna; el Sr. Alcalde Presidente con la conformidad de los tres concurrentes declaró constituida legalmente la mencionada Junta Municipal, y en el ejercicio de sus funciones.

Constitucion de la Junta Municipal.

Archivo Municipal de Tomelloso

Presupuesto extraord.io

Correspondiendo á seguida del primer asunto anunciado en la convocatoria, que es el de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal extraordinario para el presente año, votado por el Ayuntamiento en sesión del dia veintiocho de Enero último y expuesto al público por término de quince dias en la forma prescrita por la ley municipal, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, fueron discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende, y encontrándole en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, la Junta municipal de unanimidad acuerda prestarle su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en cincuenta mil trescientas cuarenta y una pesetas diez céntimos, y el de Gastos en la misma cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto que será comunicado al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art.º 150 de la ley Municipal.

Aumento de 50 - lámparas y contrato de alumbrado.

A continuación se enteró la Junta Municipal del segundo asunto que comprende la citación y que se refiere al expediente sobre aumento de cincuenta luces al contrato de alumbrado público en esta población, y en vista de la propuesta y relación de lámparas que comprende el informe de la comisión señalando los sitios en que se instalan para la mejor y más equitativa distribución en las nuevas iluminaciones interiores y de ensanche de esta villa y dejando algunas para las modificaciones que convenga introducir en la red general, á aumento de urgencia y necesidad, de Unanimidad acuerda, aprobar en todas sus partes referido expediente tal y como fueron practicados por el Ayuntamiento para su cumplimiento y como ampliación al

Archivo Municipal de Tomelloso

contrato de alumbrado públicos.

Dotación existencia fondos municipal á espectáculos.

Por último se dió cuenta del tercer asunto incluido en la convocatoria sobre modificación de derechos de asistencia de la banda Municipal de Música á espectáculos públicos, y dada lectura del acuerdo del Ayuntamiento de cuatro del actual aprobando la propuesta de la Comisión ejecutora, la Junta municipal de Beneficencia acuerda prestarle su aprobación y que se introduzca en el art.º 28 del Reglamento porque se rige la Academia y banda Municipal la modificación mencionada en referido acuerdo de la Municipalidad á los efectos de la recaudación y formalización de los expresados derechos.

Con lo cual se dió por finalizado el acto del que se extiende la presente acta que firman los Sres que asisten de que certifico =

Juan Cornero Felipe Quevedo [illegible] Bolós Galiano

Antonio Martínez [illegible] Manuel Pinto

Felipe Carro José Vicente Cañas

Juan Jo. Cañas [illegible]

[illegible] [illegible]

Eugenio Serna [illegible] Bolós Tomás Serna

[illegible] Vicente Morales

Santiago Zafra Carlos Pelayo

José M.ª Martínez Pedro Palacios Luciano Lopez

Antonio Garcia [illegible]

Francisco Angel Cano [illegible]

Esteban Manzanaro [illegible]

Manuel Pelayo Alejandro Roman

Siguen

Archivo Municipal de Tomelloso

Las firmas

Mariano Ortiz José Espinosa

Alejandro Perales

Hilario Flores

Asistencia del Alcalde

Sesion extraordinaria del dia 9 de Junio de 1.918.

Sres que asisten:
Concejales:
" Alcalde Presidente
" Fuentes
" Ortiz Galiano
" Martinez
" Lopez de Lopez
" Torres Felipe
" Villena
" Cano
" Moreno
" Lopez de Valentin
" Serna Eugenio
" Ortiz Ramon

Asociados:
D. Pedro Palacios
" Alejandro Roman
" Ramon Serna
" Antonio Garcia
" Basilio Cornejo
" Esteban Manzaneque
" Vicente Mondejar
" Jose Mª Martinez
" Juan Angel Cano
" Santiago Ortiz
" Mariano Ortiz
" Luciano Lopez
" Jose Pedro Marquez
" Carlos Pelayo
" Catalino Ramirez
" Jose Espinosa
" Germinio Pelayo

Presupuesto extraord.rio

En la villa de Tomelloso á los nueve dias de Junio de mil novecientos diez y ocho: Reunidos en la Casa Consistorial, prévia convocatoria, los Señores que componen la Junta Municipal que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carretero Cepeda, se abrió ésta sesión extraordinaria donde lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en primer término, fecha veintidos de Abril último, por la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1917.

Enterados de dicho acuerdo los Señores presentes, asi como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Sres D. Pedro Palacios Padilla, D. Juan Angel Cano Ocaña, D. Basilio Cornejo Molinero, D. Ramon Serna Bolos Bermudo y D. Felipe Torres Rodrigo para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Procediendo á ocuparse del segundo asunto objeto de esta sesión discutir y en su caso aprobar el presupuesto extraordinario para el corriente año, votado por el Ayuntamiento en sesión de veinte de Mayo último prévia censura del Síndico y expuesto al público por término de quince dias en la forma prescrita por la ley Municipal sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, fueron discutidos los artículos y relaciones que comprende, y encontrándole en su totalidad conforme con el servicio á que se dedica relacionado con la escasez de harina, para que no falte el pan al vecindario y el abono por lo tanto de las diferencias de precios para evitar

Archivo Municipal de Tomelloso

...DE ARRENDADAS ... CIUDAD-REAL ...

la carestía de tal artículo de primera necesidad para las clases trabajadoras en especial, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en setenta y seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas diez y siete céntimos, y el de gastos en igual cantidad, resultando por lo tanto nivelado dicho presupuesto, que será comunicado al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art.º 150 de la Ley Municipal, quedando anulado el extraordinario anterior para tal fin.

Y dándose por terminada la sesión, se extendió la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Sres de la Junta conmigo el Secretario, lo que certifico=

Ayuntamiento presupuesto extraordinario sobre ingresos y gastos

Grand Carretero Felipe Quevedo M Rolón Galiano

Antonio Martínez Lopez Lopez Felipe Cuevas

José Vicente Bonet Emilio Pitten Valentín Lopez

Eugenio Serna Ramón Rolá

Pedro Palacios Alejandro Román Tomás Serna

Antonio García Basilio Quesada

Esteban Navarro Vicente Alhambra

José M.ª Martínez Juan Angel Cano

Santiago Vaquero Mariano Cortijo

Luciano Lopez Mariano Ortiz

Carlos Pelayo Catalino Ramírez

Siguen

Archivo Municipal de Tomelloso

Los firmes =

José Espinosa

Jerónimo Bolola

Ramón Pérez de Mayoral

Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1958.

Sres que concurren:
Concejales:
Alcalde Presidente
Torres D. Felipe
Bolis " Ramón
Villena
Serna D. Juan José
Cañas
Pérez
Moreno
Asociados:
D. Esteban Manzaneque
José Andrés Márquez
Ramón Serna
" Vicente Moraleda
" Alejandro Perales
" Pedro Palacios
" Juan Angel Cano
" Santiago Zafra
" Alejandro Román
" Antonio García
" Manuel Pelayo
" Luciano Lopez
" Carlos Pelayo
" José Espinosa
" Mariano Ortiz
" Jerónimo Bolola
" Cayetano Román

En la villa de Tomelloso á catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho: siendo las diez de la mañana hora señalada para celebrar esta sesión extraordinaria sobre transferencias de créditos de partidas comprendidas dentro de sus correspondientes capítulos, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Corredera Cejudo en el Salón de actos del Ayuntamiento, y habiendo comprobado los Sres de la Junta que se expresarán al margen, pasado un rato por si despresentaban más Sres, y constituyendo número bastante para tomar acuerdos, sin que pudieran consignarse más excusas que las del Sr Quevedo por hallarse en comisión de campo en el real D. Basilio Ormeño, enfermedad de D. Miguel Bolis y ausencia de D. Lope Espeso y D. Valentín Lopez como compromisarios para la elección de Senadores, pues los demás Sres que faltan no han expuesto los motivos que tienen para no asistir, el Sr. Presidente abrió la sesión, ordenó dar lectura de la anterior, que fué aprobada, y que se pasase á dar cuenta del asunto que es objeto de esta. Seguidamente se dió lectura de la propuesta de transferencias de créditos cuyo detalle é importe de cinco mil cien pesetas de artículos para otros de los respectivos capítulos que comprende del presupuesto corriente, constan del acuerdo del Ayuntamiento de diez y nueve de Junio pasado, en que fueron aceptados previo informe del Sr. Regidor Síndico, y resultando que durante el plazo de quince días en que estuvo de manifiesto al público no se produjo reclamación alguna; Vistas por la Junta Municipal la conveniencia y

Archivo Municipal de Tomelloso

necesidad de que se lleven á efecto segun se propone en la proyectada, y fué aceptado por el Ayuntamiento de Unanimidad acuerdo prestarle su aprobacion para poder atender á las obligaciones á que se refiere, no requiriendo comunicarlas al Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud de su circular de nueve de agosto de mil novecientos trece, inserta en el Boletin oficial del dia trece del propio mes, número ciento dos, por estar comprendidas las partidas transferidas y de que se trata dentro de sus correspondientes capítulos.

Terminado el objeto de la presente, se estendió esta acta que firman los Sres concurrentes de que certifico=

Juan Cortes — Felipe Torres — Tomás Bolaños

Juan José Serna

José Vicente Cañas

Esteban Navarro — José Estudaschaburgues — Tomas Serna

Vicente Elbaladejo

Alejandro Morales

Pedro Palacios

Juan Angel Cano

Santiago Tafalla

Alejandro Roman

Francisco Garcia

Manuel Delgado — Luciano Lopez

Carlos Melgar

José Espinosa — Mariano Ortiz

Jerónimo Valdés

Cataliano Ramirez

Juan Diaz de Mayorga

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion extraordinaria del dia cuatro de Agosto de mil novecientos diez y ocho=
No se celebró por no asistir mayoría de la Junta municipal, y se hace asi constar, asi como que el Sr. Alcalde ordenó citar. para dos dias despues en conformidad con lo dispuesto en el artº 150 de la ley Municipal. En prueba de ello firmo y rubrico y sello certifico=
V.º B.º
El Alcalde
Francisco Carretero

Armas Pérez Cedillo y Paz Rivo

Carretero

Supletoria del dia 6 de Agosto de 1.918.

Sres que concurrieron:
Concejales
" Alcalde Presidente
" Gonzalez.
" Martinez
" Lopez D. Lope
" Torres " Felipe
" Bolos " Pedro,
" Villena
" Cano,
" Serna D. Juan José
" Cuartero

Ausentes:
D. Esteban Manzanaque
" Cárlos Pelayo
" Pedro Palacios
" Basilio Ossorio
" Pedro, Serna
" Alejandro Perez,
" José Espinosa
" Vicente Mondejar
" Luciano Lopez
" Geronimo Pelayo
" Antonio Garcia
" Alejandro Romero
" Catalina Ramirez
" Mariano Ortiz

Contrato de agua para riegos &a.

En la villa de Tomelloso á seis de Agosto de mil novecientos diez y ocho: Siendo las diez de la mañana hora señalada para celebrar esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido lugar la señalada para el cuatro á causa de no asistir mayoría de los Sres de la Junta municipal aun cuando todos estaban citados como lo han sido para la presente, se constituyó el Sr. Alcalde don Francisco Carretero Cejudo en el salon de actos de la Casa Consistorial, y habiendo concurrido los Sres de la Junta que se detallarán al margen, y pasado un buen rato por si se presentaban mas para constituir mayoría, sin que pueden designarse los motivos justificados que impide la asistencia de los que faltan por no haberlos expuesto en forma legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, ordenando que yo el Secretario diese lectura como lo verifiqué del acta de la anterior, que fué aprobada, procediendo luego á dar cuenta de los asuntos que contiene la convocatoria en estos términos:

Ocupándose á seguida del primer asunto de la convocatoria, se dió cuenta del expediente instruido sobre consumo de agua sin limitación alguna para riego de vias públicas, paseos arbolados &, y del acuerdo del Ayuntamiento de veintisiete de Julio último sometiéndolo á la discusión y aprobación en su caso, en cuanto se refiere al medio año que comprende de este ejercicio para el que resulta consignación suficiente en el presupuesto corriente, y que adopte la solución que estime más conve

Archivo Municipal de Tomelloso



siente para atender al contrato durante el corriente ejercicio; la Junta municipal en vista de lo actuado y una vez tenida la discusión bastante para penetrarse de la conveniencia de que se realice tal contrato, y por unanimidad, acuerda: Que por lo que respecta á los seis meses de este año á contar de primero de Julio citado, se lleve á efecto, abonándose el gasto mensual según consta de las condiciones, con cargo á la consignación que existe del capítulo tercero y artículo tercero: Y en cuanto al año próximo de mil novecientos diez y nueve, que se consigne cantidad suficiente en el presupuesto ordinario para dicho ejercicio, y excediendo de dos mil pesetas el gasto, se llenen los requisitos de la Instrucción de 24 de Enero de 1.905 para obtener del Sr. Gobernador civil de la provincia la excepción de subasta ó concurso, como comprendido en el caso 2º del artº 46 y lo dispuesto en el artº 42.

Venta solar de la Huerta de don Victor Ramon Cepeda.

A continuación se enteró la Junta municipal de los proyectos de las comisiones de Hacienda y obras públicas y acuerdo del Ayuntamiento sobre la enagenación del solar ó parcela que resulta en la "Huerta llamada de Don Victor Ramon Cepeda" y tomando en consideración cuanto resulta del expediente y los razones y fundamentos que en el mismo se exponen, de unanimidad acuerda su conformidad con lo actuado, aprobando lo acordado por la Municipalidad en la sesión del veintinueve de Julio último con celebración de subasta de la parcela de que se trata y condiciones pertinentes de los que rigieron para los que aparecen del expediente general incoado en Febrero de 1.910 del que debe considerarse este como adición al mismo para surtir los propios efectos, aun cuando por el caso 1º del artº 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 era preciso por el valor que representa el predio. Terminado el objeto de la presente, se levantó la sesión

Archivo Municipal de Tomelloso

por el Sr. Presidente de lo que se extiende esta que firmamos los Sres que concurren de que yo el Secretario certifico =

Juan Cantero Felipe Lucas Antonio Martinez

Lopez Lopez Felipe Lopez Ramón Rolo

Jose Vilem Vicente Bona

Juan José Llena

Esteban Barbanoso Carlos Pelayo

Pedro Palacios Basilio Acevedo Tomas Serna

Alejandro Perales

José Espinosa

Vicente Gonzalez Luciano Lopez

Geronimo Belda Antonio Garcia

Alejandro Roman Catalino Ramirez

Mariano Ortiz

Amaro Diez de Moya

Sesión extraordinaria del dia 3 de Septiembre de 1.918.

Sres que asisten:
Concejales:
" Alcalde Presidente
" Acevedo.
" Martinez
" Torres d. Felipe
" Lara
" Belda d. Romin
" Villena
" Cantero

En la villa de Tomelloso á tres de Septiembre de mil novecientos diez y ocho: Siendo ya dadas las diez de la mañana hora señalada para la celebración de esta sesión extraordinaria sobre discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año próximo de mil novecientos diez y nueve y adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y alcoholes en el mismo ejercicio previa

Archivo Municipal de Tomelloso

Sres Asistentes
D. Diego Cano
Asociados
D. Basilio Cabrera
" Pedro Palacios
" Ramón Serna
" Antonio García
" Juan Angel Cano
" José Izquierdo
" Luciano Lopez
" Jerónimo Belda
" Custodio Romero
" Santiago Zafra
" Mariano Ortín
" José Andrés Márquez
" Esteban Manzaneque
" Vicente Alvarado

corroboratoria en forma, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Cañadero Cepeda en la sala en que celebra sus sesiones la corporación municipal, y habiendo concurrido al acto los Sres de la misma y reales asistentes que se detallarán al margen, los cuales componen la mayoría de la Junta Municipal, sin que sea doble consignar los motivos justificados que tienen para dejar de asistir los Sres de la referida Junta, por no haberlos manifestado en debida forma, con excepción de los Tenientes de Alcalde Sres Belda Jerónimo y Lopez Navarro que están usando de las licencias concedidas, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión, y de orden y en el Secretario dió lectura al acto de la anterior siendo aprobada, pasando á leerse á dos asuntos del objeto de la citación.

Presupuesto ordinario

Siendo el primero de los asuntos á discutir y en su caso aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para mil novecientos diez y nueve, votado por el Ayuntamiento en sesión de [illegible] de Agosto último previo informe del Sr. Regidor Síndico y expuesto al público por término de quince días en la forma que dispone la ley Municipal para oir reclamaciones, solo se presentó la de D. Elíseo Martínez Ropero Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias en la que solicita que se incluya el sueldo que viene disfrutando en presupuestos anteriores por haberse rebajado sin preceptos sin causa que lo justifique. Enterado los Sres de ser así lo que pretende quedó á discutir al tratar del presupuesto de gastos, procediendo á verificarlo en cuanto á los ingresos.

y ingresos

Hecho así de cada uno de los artículos y relaciones de los mismos, solo fué motivo de oposición respecto de la relación del capítulo noveno artículo cuarto Recargo en el impuesto de Cédulas personales por la que se consignan como producto calculado Dos mil quinientas pesetas, y habiéndose discutido suficiente-

Archivo Municipal de Tomelloso

mente la conveniencia de tal recargo y puesta votación nominal, se acordó la supresión del mismo y por tanto baja en el presupuesto por diez y ocho votos contra seis. Y no habiendo más discrepancia respecto de los demás recursos que comprende y se establecen para atender á los servicios, quedó fijado el total de ingresos en la cantidad de trescientas noventa y una mil novecientas catorce pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Gastos. Pasando á la discusión de los artículos y relaciones del presupuesto de gastos, se acordó que para la nivelación de estos con los ingresos, se supriman dos plazas de las que se aumentan para vigilantes de la Administración de Consumos en el próximo año, y que la diferencia que resulte hasta las dos mil quinientas pesetas que han bajado los ingresos, se deduzcan de la consignación para Imprevistos. Al tratar de la consignación para policía de seguridad, se hizo constar por manifestación de la Junta, la conveniencia y necesidad de que figure en términos generales en su relación correspondiente, para que pueda crearse una plaza de Inspector y guardias del Cuerpo de vigilancia y seguridad desde principio del ejercicio para disminuir la policía urbana. Llegado el momento de adoptar resolución sobre la reclamación del Inspector de Higiene y Sanidad pecuarios Sr. Martínez, respecto á la baja de cien pesetas en su sueldo, mediante la discusión habida, y considerando estar en las atribuciones del Ayuntamiento la alteración aprobada por el mismo con arreglo al art.º 173 de la ley Municipal, la Junta manifiesta su conformidad desestimando la reclamación, y acuerda que si se alza el interesado contra esta resolución por parecerle insuficiente el sueldo fijado, puede percibir los servicios que presta por tal Inspección con arreglo al art.º 305 del Reglamento de 4 de Junio de 1.918. Por último se indicó por varios Sres. si podría suprimirse una plaza de Farmacéutico titu-

Archivo Municipal de Tomelloso

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD-REAL

turbas, y habiéndose manifestado por la presidencia el carácter obligatorio de tal consignación, quedó desestimada la pretensión de tal baja. Y habiendo terminado el examen de todas las relaciones de gastos, quedaron aprobados y fijados estos en trescientos noventa y un mil catorce pesetas cincuenta y cinco céntimos, resultando por consiguiente nivelados con los ingresos.

Seguidamente acordó la Junta municipal, que el presupuesto se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artº 150 de la mencionada ley Municipal; y que por la comisión de Hacienda, se proceda á la formación de los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los arbitrios consignados en el presupuesto para que puedan llevarse á efecto aprobado que sean por el Ayuntamiento.

Medios de cubrir cupos consumos.

A continuación se ocupó la Junta municipal del segundo asunto anunciado en la convocatoria, ó sea de la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y alcoholes para mil novecientos diez y nueve, y dada lectura de los fijados á esta población y contenidos en la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de veintidos de Agosto último inserta en el Boletin Oficial del dia veintidos, que ascienden, el de consumos á Noventa y un mil novecientas treinta y una pesetas cuarenta céntimos; y el de alcoholes, aguardientes y licores á saber mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos que hacen un total de ciento dos mil trescientas setenta y ocho pesetas quince céntimos, quedó enterada de que han de servir de base al acuerdo que ha de tomarse en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente de 11 de Octubre de 1898, y con sujeción á las reglas dictadas por la Superioridad en la citada circular.

Leida esta á seguida y los artº 258 y 277 de dicho Reglamento, y debiendo determinarse el medio de

Archivo Municipal de Tomelloso

cubrir expresados cupos, la Junta Municipal atendiendo á la situación y condiciones de este vecindario, la naturaleza del impuesto y lo que preceptúa la Ley de 12 de Junio de 1.911, por unanimidad. Acuerda: Que para hacer efectivo el cupo total que por derechos del Tesoro y recargos autorizados vienen señalados en la tarifa vigente, durante el inmediato ejercicio, se establezca la Administración Municipal, por entender que este medio es el más conveniente y de resultados para los intereses Municipales, y debiendo correr unidos con los derechos del Tesoro, el ciento diez por ciento de recargo sobre las especies que lo tienen impuesto, y el noventa y dos por ciento sobre el vino, se resolvió de acuerdo con el presupuesto aprobado: Que dichos recargos se amplíen á todos y cada uno de los tipos de especies; y por último que se formule el mencionado presupuesto ó estado de consumo anual calculado á cada especie con sujeción al demostrativo que facilite la Administración Municipal del impuesto, para acompañarlo por duplicado con ejemplares en igual forma de la tarifa de precios que se ordena en referida circular. al certificado de este acuerdo y el de recargos Municipales acordados por la Junta en el proyecto de presupuesto ordinario para el propio año. Aprobado en esta sesión á los efectos que en aquella se especifican.

No. habiendo otros asuntos de que ocuparse y despues de hacer constar que la sesión se suspendió á la una para continuarla á las cinco de la tarde en que se reanudó, levantándola el Sr. Presidente á las siete en que se dió por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los Sres que concurren de que yo el Secretario certifico=Resultó=Entrelineas=novecientas=Fué aprobado certifico

Juan Cantero Felipe Fuentes Antonio Martínez

Felipe Corro Tomás Lara Tomás Belón

Archivo Municipal de Tomelloso

Cirilo Pillero, José Vicente Cañas
Juan José Serna, Pedro Díaz Cano
Basilio Quesada, Pedro Palacios, Tomás Serna
Antonio García, Juan Angel Cano
José Espinosa, Luciano Lopez, Jerónimo Bel
Catalino Ramírez, Santiago Zafra
Mariano Gil
José Andrés Márquez
Esteban Mondragón
Vicente Moraleda
Juan Díez de Mayoralgo

Sesión extraordinaria del día veintidos de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. No pudo celebrarse por no asistir más que algunos Sres de la Junta, lo cual acredito por la presente que firmo y visa y sella el Sr. Alcalde, que á la vez ordena se cite para dos días después con arreglo al artº 154 de la ley Municipal.

Vº Bº
El Alcalde
El Secretario

Juan Díez de Mayoralgo

Supletoria del día 30 de Septiembre de 1918.

Sres que concurren:
Concejales:
" Alcalde Presidente
" Quevedo
" Martinez
" Torres de Felipe
" Moreno.
" Lopez de Valentin
Asociados:
" Antonio García
" Vicente Moraleda
" Pedro Palacios

En la villa de Tomelloso á treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. Siendo ya las once de la mañana se halla para celebrar esta sesión en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la del día veintidos, para cuyo acto fueron citados personalmente como para el presente todos los Sres que forman la Junta Municipal, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Cisneros Cepeda en la sala en que tienen lugar las sesiones al objeto de que tenga lugar la supletoria de indicada extraordi-

Archivo Municipal de Tomelloso

Sres. D. José Mª Martínez
" Juan Angel Cano
" Catalino Ramírez
" Carlos Pelayo
" Alejandro Román
" Esteban Manzanaque

mana, y habiendo concurrido los tres que tenían presentación al margen, sin que conste los motivos justificados que tienen para dejar de concurrir los demás, por no haberlos expuesto en forma, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión siendo ratificada y aprobada la precedente, pasando á continuación á dar cuenta de los asuntos anunciados en la convocatoria.

Nuevo concurso del Colegio.

Ocupándose en primer término del asunto que presenta al concurso para el sostenimiento del Colegio de segunda enseñanza de esta población por término de cuatro años, y habiendo sido adjudicado á favor del único concurrente Don Angel Díaz Guerra Vela, por el Ayuntamiento en su sesión de veinticinco del corriente, la Junta Municipal enterada por lectura íntegra del acuerdo á que se refiere, de unanimidad le presta su aprobación ratificándolo en todas sus partes para llevarlo á práctica ejecución desde mañana principio de curso formalizando el contrato con sujeción á las condiciones que constan del expediente que ratifica igualmente y acordando que para cada año se hagan las consignación de las tres mil pesetas á que asciende la subvención anual por los dos conceptos que se expresan, así como que el contrato se formalice por escritura pública ó por obligación personal al final del expediente á satisfacción del Ayuntamiento y que autorizará el Sr. Alcalde Presidente.

Recursos para atender la "Grippe"

Procediendo á seguida al tratar de los medios para hacer frente á las atenciones que reclaman las excepcionales circunstancias que han creado la gran difusión de la "Grippe"; se dió lectura del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al dar cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil fecha veintitres del presente mes, y de conformi-

Archivo Municipal de Tomelloso

DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

dad con el mismo, la Junta municipal acordó que en tanto no revista mayor gravedad la situación sanitaria de la población, se atienda en primer término á cuantos gastos ocurran lo que reste de la consignación para higiene y salubridad públicas del cap.º 5.º art.º 1.º é inmediatamente que se agote de lo que quede del capítulo de Imprevistos. Si con estos recursos no hubiese suficiente dése cuenta para tratar de allegar otros en el más breve plazo.

Aumento de 50 luces en el alumbrado público.

Por último se dió cuenta del tercer asunto que consta en la convocatoria sobre aprobación de aumento de lámparas para el alumbrado público en número de cincuenta que consta en el expediente agregado por el Ayuntamiento, y la Junta municipal en vista de su acuerdo, de conformidad lo aprueba y confirma en todas sus partes, para que sirva de ampliación al contrato de alumbrado público de la población.

Terminado el objeto de la presente, se extendió este acta que firman los Sres Concejales de que certifico:

Juan Cañuelo — Felipe Acevedo — Antonio Martín

Felipe Torres — [illegible] — Valentín Lopez

Antonio García — Vicente Alborcalera

Pedro Palacios — José M.ª Martínez

Juan Angel Cano — Catalino Herrero

[illegible] — Alejandro Rojas

El Secretario, Navarrete — Ramón Ruiz de Morales

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre de 1.918.

Sres que asistieron:
Concejales:
" Alcalde Presidente
" Nuevedo
" Martinez
" Lopez de Lopez
" Torres " Felipe
" Villena
" Cortes
" Torres de Prieto
" Perales
" Navarro
" Lopez de Valentin
Asociados:
D. Basilio Casero
" Roman Serna
" Juan Angel Cano
" Pedro Palacios
" José Espinosa
" Esteban Manzanaque
" José Andres Marquez
" Vicente Morales
" Santiago Rafael
" Mariano Ortin
" Luciano Lopez
" Alejandro Rongin
" Antonio Jareño

En la villa de Tomelloso á 18 diez y ocho días de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento y los vocales Asociados que al márgen se expresan que componen la Mayoría de la Junta Municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carretero Cepeda para tratar de cuatro asuntos de interés, y por quien se declaró abierta esta sesión extraordinaria, empezando la misma por Lectura que hizo el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictámen definitivo de la Comisión respecto á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.917, las cuales habrian sido ya censuradas por el Sr. Concejal-Síndico y fijadas por este Ayuntamiento, así como tambien examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictámen que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 162 de la vigente ley Municipal, se procedió al nombramiento del Vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad el Asociado de la Renta D. Antonio Jareño Morató, quien pasó á ocupar la presidencia definitiva. Leido inmediatamente el mencionado dictámen de la Comisión, por el infrascripto Secretario, de órden del Sr. Presidente, en alto y claro ver, el mismo Sr. Presidente anunció que iba á procederse á su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictámen objeción alguna, fué aprobado por unanimidad de los Sres presentes = Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas al Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Seguidamente se posesionó de la presidencia el Sr. Alcalde y

Archivo Municipal de Tomelloso

Transferencia de crédito para atenciones eventuales.

Procediendo á ocuparse del segundo asunto objeto de esta sesión, se dió cuenta de la propuesta de transferencia de crédito formulada por el Sr. Alcalde Presidente, informada por el Síndico y aceptada por el Ayuntamiento, importante cuatro mil pesetas del capítulo sexto artículo noveno al undécimo Imprevistos, para los fines humanitarios que expresa, por acuerdo de veintiuno de Noviembre último. Examinado con detenimiento y visto la conveniencia y necesidad de llevarla á efecto por las razones y fundamentos que se exponen en ella, la Junta Municipal acuerda por unanimidad prestarle su aprobación una vez que se han observado los requisitos legales y no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, y por tanto, se procederá en ejecución para poder atender las obligaciones á que se refiere, una vez sea devuelta por el Sr. Gobernador civil de la provincia á cuya superior autoridad se remitirá una copia ó duplicado, en conformidad á lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal.

Liquidación de créditos con el Estado.

Dado cuenta del tercer asunto anunciado en la convocatoria, que se refiere al expediente de liquidación de créditos con el Estado, devuelto por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, invitando al Ayuntamiento á que acepte la diferencia que resulta á su favor según los libros de Hacienda; la Junta municipal deliberando sobre el particular y teniendo en cuenta lo que resulta de aquel y el informe emitido por el Contador municipal por acuerdo de la Municipalidad, de unanimidad Acuerda: aceptar la diferencia de trescientas cincuenta y tres pesetas setenta y un céntimos que resultan del estado número cuatro formado por la Delegación de Hacienda á favor de este Ayuntamiento, no sin consignar la protesta de que á su tiempo no se hayan liquidado los recargos de los años que expresa el estado número dos, por es-

Archivo Municipal de Tomelloso

firmar que debe hacerse anualmente por la Superioridad, para no causar perjuicios al Municipio si deja de practicarse.

Rectificación padrón de prestación personal para 2º turno

Por último se enteró la Junta Municipal del cuarto asunto contenido en la citación sobre la Rectificación del padrón de prestación para obras Municipales, que anualmente es-mayende para continuar su ejecución, segun consta del acuerdo municipal adoptado para su formación y detall del informe de la Comisión de Ornato y Vias públicas aprobado para su realización y en vista del resultado ofrecido en el primer año de llevarlo á efecto, de Unanimidad acuerda: Que en el próximo de 1919 pueda procederse á verificar el segundo turno, en la forma y épocas oportunas que señale el Ayuntamiento, siguiendo el procedimiento ejecutivo contra los morosos ya probados del primero ó que den lugar á ello en el de que se trata.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes la presente acta, lo que certifico=

El vocal presidente

Antonio García

Juan Cantero

Felipe Acevedo

Antonio Martínez

Leoncio Lopez

Felipe Torres

Cirilo Villena

José Vicente Parra

José Luis Torres

Manuel Morales

Juan Pedro Serrano

Valentín Lopez

Basilio Cremades

Tomás Serna

Juan Angel Cano

Pedro Palacios

José Espinosa

Esteban Monsalve

José Andrés Márquez

Vicente Morales

Santiago Zafra

Luciano Lopez

Mariano Cano

Siguen las

Archivo Municipal de Tomelloso

Primera

Alejandro Romai

Amano Hijo de Moyano

Sesión extraordinaria del día 5º de Febrero de 1919.

Sres concurrentes
Concejales
Alcalde Presidente
Quevedo.
" Martinez
" Torres D. Felipe
" Ortiz " Tomás
" Villena
" Torres D. José Antº
" Lopez " Valentín
" Serna " Eugenio
Ausentes:
" Basilio Morales
" Tomás Serna
" Esteban Manzaneque
" José Andrés Márquez
" Hilario Jimenez
" Lucinio Lopez
" Gerónimo Beltrán
" Jacinto Espinosa
" Santiago Zafra
" Pedro Palacios.
" Juan Angel Cano
" Vicente Morales
" Antonio Garcia
" Catalino Ramirez

En la villa de Tomelloso á primero de Febrero de mil novecientos diez y nueve; previa convocatoria en forma se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento y los vocales asociados que de expresarán al márgen que constituyen la mayoría de los Juntas Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Carretero Caparros, sin que sea doble consignar los motivos justificados que tienen para dejar de asistir los Sres que no concurren á pesar de estar citados previamente como los Sres presentes, por no haberlos expuesto en debida forma, siendo ya más de las diez hora señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden di lectura yo el Secretario al acta de la anterior que fué aprobada, ya se pasó á dar cuenta de los dos asuntos anunciados en la citación, pero viendo presentes el vocal D. Jacinto Espinosa dijo,

Siendo el primero de ellos el nombramiento de Veterinario Inspector de Carnes, se dió lectura de las dos solicitudes presentadas durante el plazo señalado autorizadas por don Juan Mayo Galán y don José Lozano Pardo, ambos comprendidos en el Decreto de Veterinarios titulares segun la certificación recibida de la Junta de Gobierno y Patronato expedida por su Secretario en veinte de Enero último, y enterada la Junta de lo prevenido en el artº 60 del Reglamento de veintidos de Marzo de mil novecientos diez y seis, de unanimidad fué nombrado para dicho cargo en propiedad y sin limitación de tiempo con el sueldo asignado en presupuesto

Nombrado Inspector de Carnes á D. Pedro Lozano

Archivo Municipal de Tomelloso

y señalado en el anuncio de la vacante, á Don José Lozano Pardo que viene sirviendo el cargo interinamente, acordando que se posesione del mismo en el haber prevenido, y que se dé conocimiento de la posesión á referida Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, segun está prevenido en el art.º 44.- En este acto entra el Teniente Alcalde D. Martínez

Jubilaciones de los Maestros D. Rafael Ortiz Ramos y Dª Josefa Arroyo Colorado.

Ocupándose seguidamente del segundo de los asuntos objeto de esta sesión, sobre las jubilaciones municipales otorgadas por el Ayuntamiento á los Maestros Nacionales ya jubilados Don Rafael Ortiz Ramos y Doña Josefa Arroyo Colorado, se procedió á dar lectura de los acuerdos de la Corporación de treinta de diciembre y de veinte de Enero últimos en los cuales fueron señalados quinientas pesetas anuales á cada uno durante su vida, atendiendo á los dilatados y buenos servicios que respectivamente prestaron en Escuelas de esta población; la Junta Municipal tomando en consideración cuanto se expone en citados acuerdos los ratifica, aprobando las jubilaciones municipales de quinientas pesetas á cada uno de los dos Maestros expresados, por veintidos votos contra dos de los asociados D. Basilio Carrobe y Don Tomás Serna que estiman no deben gravarse los fondos del pueblo con tal gasto, cuando ya las disfrutan por el Estado, del cual son empleados hace bastantes años; y acordando tambien que se consigne crédito en presupuesto para que puedan percibirlas á partir de este acuerdo, comunicándose á los interesados á sus efectos.

Terminado el objeto de la presente, se levantó por el Sr. Presidente siendo las once y veinte minutos de la que se extiende este que firman los Sres. Concejales, de que certifico=

Ramón Ramírez Felipe Lozano

Siguen

Archivo Municipal de Tomelloso

Los firmes:

Antonio Martínez Felipe Torres Ramón Bolós

[illegible] Jose Lopez

Valentín Lopez Eugenio Serna Danilo Cuenca

Tomas Serna Esteban Manzaneque Isidro Vazquez

Vilches Jimenez Luciano Lopez Geronimo Beltran

Jacinto Espinosa Santiago Zafra Pedro Palacios

Juan Angel Cano Vicente Montalbo

Antonio García Catalino Ramirez

Ante mí

El Sec.

Sesión extraordinaria del dia 16 de Marzo de 1.919.

Sres asistentes al acto:

Concejales:

- Alcalde Presidente
- Quevedo
- Bolós Galiano
- Martinez
- Lopez de Lopez
- Torres - Felipe
- Bolós - Ramón
- Villena
- Serna de Juan José
- Navarro
- Jimenez
- Lopez de Valentín
- Serna - Eugenio

Asociados:

- Carlos Pelayo
- Vicente Montalbo
- Juan Angel Cano
- Santiago Zafra

En la villa de Tomelloso á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y nueve; siendo las diez de la mañana hora señalada para celebrar esta sesión extraordinaria sobre aprobación de pliego de condiciones para el nuevo contrato de alumbrado público, transferencia de créditos, del presupuesto prorrogado y formalización del contrato sobre concesión de aguas para riegos &ª. previa convocatoria en forma, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento don Francisco Cornejo Cepeda en la sala en que celebra sesiones la corporación, y habiendo concurrido al acto los Sres individuos de la misma y vocales asociados que se expresarán al márgen que componen la mayoría de la Junta Municipal, sin que puedan hacerse constar los motivos justificados que impidan concurrir á los que faltan por no haber

Archivo Municipal de Tomelloso

Sres
D. Antonio Garcia
" Pedro Palacios
" José Andrés Márquez
" Ramón Serna
" Basilio Onsurbe
" Custodio Ramirez
" José Espinosa
" Mariano Ortin
" Esteban Manzanaque

Contrato de alumbrado público

hechos expuesto en forma acordando como los que asisten estaban citados como de dia antes, el Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden yo el Secretario dí lectura al acta de la anterior que fué aprobada, pasando á dar cuenta por su orden de los asuntos á que se han hecho referencia, en esta forma:

Acordado por el Ayuntamiento contratar en pública subasta el servicio de alumbrado público en las calles, Plazas, paseos y afueras de la población por medio del fluido eléctrico por terminar el que se viene prestando en treinta y uno de Octubre próximo, la Junta Municipal, enterada por lectura integra y contenido detenimiento del pliego de condiciones que ha de ser base de la licitación formulado por la Comisión correspondiente, y hallándole conforme y beneficioso para el vecindario y la Municipalidad que lo representa de unanimidad acuerda: aprobarlo tal y como se halla formado para que rija en la subasta del servicio; que en cumplimiento á lo dispuesto en el art.º 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1903, se remita edicto al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la misma, y se fije otro igual en el sitio acostumbrado de la Casa Consistorial exponiendo al público por veinte dias á contar desde su publicación en aquel para que puedan presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones citado; y que de no producirse ó resultar las presentadas, se proceda á anunciar la subasta por el Sr. Presidente, fijando dia y hora, previa publicación de nuevo edicto, en la forma prescrita por la instrucción y condiciones aprobadas por este acuerdo

Transferencias de créditos.

Procediendo á ocuparse del segundo asunto objeto de esta sesión, se dió cuenta de la propuesta de transferencias de crédito formulada por la Comisión de hacienda, informada por el Síndico y aceptada por el Ayuntamiento, importante novecientas setenta y nueve pesetas diez y nueve céntimos transferendose del cap.º 1.º art.º 7.º

Archivo Municipal de Tomelloso

9º y 10. de calefacción de 1º 8º = 225 pesetas, del 7º 1º al 7º 6º, 312'50 pesetas, del 6º 9º de calefacción para la Mula 150 pts; del 7º 6º al 9º 8º entidades jurídicas 6669 pts; del 9º 6º al 9º 8º Material del Juzgado 65 pts; y del 9º 6º al 998º pesas y medidas 1998, 50 pts. y visto la conveniencia y necesidad de llevarla a efecto, la Junta Municipal acuerda prestarle su aprobación una vez que se hayan observado los preceptos legales y por lo tanto se procederá en ejecución para atender las obligaciones á que asciende, puesto que no hubo reclamación alguna contra la misma, no requiriendo comunicarla al Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud de la circular de fecha de Agosto de mil novecientos trece inserta en el Boletín oficial, por estar comprendidas las partidas transferidas dentro de sus respectivos capítulos.

Consumo aguas para riegos.

Por último se ocupó la Junta Municipal del tercer asunto indicado en la convocatoria, referente al contrato sobre consumo de agua para riegos y arbolado además de la destinada á incendios, pendiente de formalización por estar de acuerdo para proseguir por este año el de seis meses aprobado con la Empresa de aguas potables, tan pronto hubiese consignación de presupuesto para su abono, y como quiera que el acuerdo de seis de Agosto último previó conformidad al formulado en el expediente con el representante del concesionario de aguas potable, la Junta de Mancomunidad acuerda ratificarlo y tras ver que hay consignada en presupuesto cantidad suficiente para atender al ejercicio de mil novecientos diez y nueve, y la prórroga del primer trimestre del pasado, se llenen los requisitos de la Instrucción de 24 de Enero de 1918, pidiendo al Sr. Gobernador civil la excepción de subasta ó concurso, como comprendido este contrato en el caso 3º del artº 11 y lo dispuesto en el artº 12.

Terminado el objeto de la presente, se extendió esta que firman los Sres. Concejales certifico:

Juan Cañuelo Felipe Cuenca M Nolín Godinez

Antonio Martínez Jose Lopez Felipe Torres

Tomas Nolín Cirilo Nieto Juan José Serna

Juan José Serrano Juan José Jiménez

Roberto Lopez Gregorio Serna Miguel

Archivo Municipal de Tomelloso

Carlos Pelayo — Vicente Ochoa Cobo
Santiago Tercero
Juan Angel Cano
Antonio [illegible]
Pedro Palacios
José Cano Villaescusa
Tomas Serna
Francisco Quesada
Catalino Ramirez
José Espinosa
Mariano Ortiz
Esteban Maranguez
Amaro Sanchez
Mariano Moya
Gil

Sesión extraordinaria del dia 17 de Mayo de 1.919.

Sres que concurrieron:
Concejales:
" Nicolás Presidente
" Quevedo
" Bolós Galiano
" Lopez d. Lope
" Rosas " Felipe
" Bolós " Fermin
" Serna
" Villegas.
" Serna d. Juan José
" Navarro
" Lopez d. Valentin
" Serna " Eugenio

Asociados:
D. Francisco Serna
" Basilio Quesada
" Carlos Pelayo
" Juan Angel Cano
" Pedro Palacios
" Luciano Lopez
" Geronimo Beltrán
" Manuel Pelayo
" Esteban Maranguez
" José Mª Martinez

En la villa de Tomelloso á diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve; siendo las diez de la mañana hora señalada para celebrar esta sesión extraordinaria previa convocatoria en forma, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento y los vocales asociados que se mencionarán al márgen que componen la mayoría de la Junta Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Carretero Cepeda, sin que puedan hacerse constar las causas justificadas que tienen para dejar de concurrir los Sres que no asisten por no haberles expuesto en debida forma y segun está prevenido aun cuando estaban citados con anticipación como los presentes; y siendo ya más de la hora citada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y dando lectura por mi el infrascripto Secretario al acta

Archivo Municipal de Tomelloso

Sres
D. Vicente Monteleón
" Juan Angel Magro
" Victorio Jiménez

de la procedente, con la venia presidencial la Junta le prestó aprobación, pasando á seguida á esponerse el objeto de la sesión y que convocan, por los mencionados cédulas de citación en estos términos.

Presupuesto estraordinario pª 1919-20.

Siendo el fin único de la presente reunión discutir y en su caso aprobar el presupuesto Municipal estraordinario para el corriente ejercicio económico de mil novecientos diez y nueve al veinte, informado por el Síndico y votado por el Ayuntamiento en sesión del día veintitres de Abril último y espuesto al público en Secretaría por término de quince días, en la forma que prescribe la ley Municipal, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación, fueron discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende, y encontrándole conforme en su totalidad con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad de la localidad que se tienen presentes, como son los arbitrios municipales, y la existencia en Caja que aparece del ampuesto de treinta y uno de Marzo próximo pasado, la Junta Municipal de unanimidad acuerda prestarle aprobación quedando fijado el total de ingresos en treinta y dos mil ciento noventa y tres pesetas ocho céntimos, y el de gastos en igual suma, resultando por lo tanto nivelado dicho presupuesto, que será comunicado al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artº 150 de la ley Municipal.

Terminado el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levantó á las doce de la que se estiende este

Archivo Municipal de Tomelloso

acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

Juan Cantero Felipe Quevedo M Bolos Galianos

Lope Lopez Felipe Torres Tomás Bolós

Cirilo Polera

Tomás Lorca Juan José Serna Francisco Escamilla

Valentín Lopez Tomas Serna Isidro Bautista Ocaña

Eugenio Serna

Carlos Pelayo Juan Angel Cano Pedro Palacios

Luciano Lopez Geronimo Pelaez Manuel Pelayo

Esteban Mansanet José Mª Martinez

Vicente Moraleda Hilario Jimenez

José Antonio Rodriguez

Antonio Pérez de Moraleda

Sesion extraordinaria del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y nueve. No se celebró por no asistir Sres de la Junta, y lo hago constar, asi como que el Sr. Alcalde ordena citar para dos dias despues con arreglo al artº 184 de la ley municipal y de ser asi firmo y lo certifico =

El Alcalde

Juan Cantero

Antonio Pérez de Moraleda

Acta de la constitucion de la Junta municipal del presente ejercicio.

Sres. Concurrentes:

Concejales:

" Alcalde Presidente

" Quevedo

" Bolos Galianos.

" Lopez d. Lope

" Torres a Felipe

" Bolos a Tomás

" Lorca

En la villa de Tomelloso á dos de Junio de mil novecientos diez y nueve, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Carretero Lopez en la Sala en que se celebran las sesiones por el Ayuntamiento, al objeto de que tenga lugar la terminacion de la extraordinaria del dia treinta y uno de Mayo

Archivo Municipal de Tomelloso

Sres
Villena
Peralta
Cabezuelo
Jiménez
López D. Valentín
Serna a Eugenio

Asociados:
Esteban Manzanaque
José Andrés Márquez
Basilio Onsurbe
José Mª Martínez
Luciano López
Jerónimo Ortega
Manuel Pelayo
Vicente Maraleda
Pedro Palacios
Juan Angel Cano
Hilario Jiménez
José Espinosa
Catalino Ramírez
Mariano Ortín
Carlos Pelayo
Antonio Serrano
Santiago Ratia
Alejandro Román
Juan Pablo Moreno

pasado que no pudo celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales y asociados para constituir la Junta municipal de este ejercicio, y habiendo concurrido los que se expresarán al márgen, sin que puedan consignarse los motivos justificados que tienen para dejar de concurrir los que faltan aun cuando estaban convocados como los presentes y lo fueron igualmente para la ya indicada, sin que se expusieran aquellos segun está prevenido, siendo ya mas de las once y media señalada para este acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y á seguida manifestó que habiendo de tratarse seguidamente de la instalación de la nueva Junta municipal, se procede por el infrascripto Secretario á dar lectura de los deberes que incumben á la misma segun la ley.

Practicado así de los artículos pertinentes que afectan á expresada Junta, y visto el espediente de renovación y de la elección de los tres asociados que con el Ayuntamiento la forman; resultando que fueron reinticuatro los electos que la ley municipal determina con arreglo á sus preceptos número igual al de Concejales de que se compone la corporación municipal, que oportunamente se comunicaron sus nombramientos á los que resultaron elegidos por el sorteo practicado, se expuso este al público por término de ocho dias y se insertó en el Boletin Oficial de la provincia número sesenta y nueve correspondiente al dia veintitres de Mayo citado, para oir reclamaciones, escusas, incompatibilidades é incapacidades, sin que durante dicho plazo se interpusiera ni presentara ninguna, el Sr. Alcalde Presidente con la conformidad de los demás Sres presentes, declaró constituida legalmente esta Junta Municipal y en el ejercicio de sus funciones.

Con lo cual se dió por terminado el acto del

Archivo Municipal de Tomelloso

que se estiende la presente que firmamos los tres con
asistentes siendo las doce y diez minutos de que certifico=

Juan Cantero Felipe Rueda M Dolores Galiano

Jose Lopez Felipe Torres Cosme Dolz

Tomas Sara Cirilo Perez Manuel Morales

Juan Jose Navarro Jeronimo José Jimenez

Valentin Lopez Eugenio Lopez

Esteban Manzanares Francisco Sanchez Vazquez Basilio Quesada

Jose Mª Martinez Leocadio Lopez Geronimo Delgado

Manuel Delgado

Vicente Moraleda Pedro Palacios

Juan Angel Cano Hilario Jimenez

Jose Espinosa Tomas Serna

Estanislao Ramirez

Mariano Ortiz Carlos Delgado

Antonio Garcia

Santiago Zafra

Alejandro Roman

Juan Pablo Moreno Juan Ruiz de Moyano

Sesion extraordinaria del treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve=
no tubo lugar por no concurrir tres de la Junta, lo que hago constar por lo=
presente ya la verque de orden del Sr. Alcalde se citó para dos dias despues con=
arreglo al artº 104 de la ley Municipal, y de ser asi firmo y certifico=

El Alcalde

Juan Cantero

Juan Ruiz
de Moyano
Sria

Archivo Municipal de Tomelloso

Sres que asistieron:
Concejales:
Alcalde Presidente
Jurado
Pedro Galiano
Martinez
Lopez de Lopez
Torres e Felipe
Pedro e Ramon
Lara
Villena
Ramos
Navarro
Lopez de Valentin
Ramon e Eugenio
Asociados:
Ramon Serna
Antonio Garcia
Juan Angel Cano
Basilio Ontanbe
José Andrés Moreno
Vicente Morales
Alejandro Roman
Pedro Palacios
José Espinosa
Gerónimo Valdes
Eduardo Manzanaque
Carlos Pelayo
Custodio Ramirez
Mariano Ortiz

Nombramiento de dos farmacéuticos.

Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Julio de 1919.

En la villa de Tomelloso a dos de Julio de mil novecientos diez y nueve: siendo las cinco de la tarde hora señalada para celebrar esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido lugar la señalada para el Treinta de Junio último a causa de no asistir los de la Junta municipal aun cuando todos estaban citados como lo han sido para la presente, se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Carretero Cepeda en el salón de actos de la casa Consistorial, y habiendo concurrido los Sres de la misma que se detallarán al margen, y pasado un buen rato por si se presentaban mas para constituir mayoria, sin que hubiera comparecido los motivos justificados que impide la asistencia de los que faltan por no haberlos expuesto en forma legal, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, ordenando que por el Secretario diese lectura como lo verifico del acta de la anterior que fué aprobada, procediendo luego a dar cuenta de los asuntos que contiene la convocatoria en estos términos.

Ocupándose a seguida del primer asunto de la convocatoria sobre nombramiento de dos farmacéuticos titulares, se dió lectura de las dos solicitudes presentadas durante el plazo señalado, suscritas por Don Alfonso Ruiz Moya regidor actualmente de la farmacia que le traspaso el titular D. Julian Peinado Jimenez y Don Estanislao Sánchez Rodriguez, farmacéutico establecido despues, los cuales estan comprendidos en el cuerpo de titulares segun la certificación remitida de la Junta de Gobierno y Patronato, expedida por su Secretario en doce de Junio último, y enterada la Junta de lo prevenido en el art.º 33 del Reglamento vigente, de unanimidad acuerda: nombrar para dichas vacantes en propiedad y sin limitación de tiempo en las condiciones que están prevenidas y sueldo asignado en presupuesto que consta del anuncio de ella a los dos solicitantes expresados y en la forma pretendida: que por virtud de estos nombramientos que serán comunicados a los interesados y a dicha Junta seguir está prevenido en

Archivo Municipal de Tomelloso

del art.º 34; el Sr. Sanchez Rodriguez en unión de las Sras. farmacias antiguas a la vega, suministrarán por cuartas partes las medicinas para las familias pobres de la Beneficencia municipal, entendiéndose modificado el contrato formalizado por los que regentaban dichas Sras. farmacias y sus sucesores en los términos establecidos.

Traspaso Colegio 2ª enseñanza.

Dada cuenta a continuación del segundo asunto de la convocatoria, que se refiere al traspaso del contrato del Colegio de 2ª enseñanza solicitado por el actual Director D. Angel Marquez Vela y D. Antonio Moya Jimenez, y en vista de lo informado por la comisión de Instrucción pública y del acuerdo del Ayuntamiento en favor de tal pretensión con las modificaciones propuestas por el cesionario Sr. Moya, considerando que su aceptación altera en parte el contrato formalizado con el Sr. Marquez, la Junta municipal de mancomunidad acuerda ratificar y aprobar lo acordado por el Ayuntamiento, pero a reserva de que a los efectos del artº 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1903 se exponga al público para oir reclamaciones, y si no se presentase ninguna ó resueltas que sean se formalice el traspaso a favor del Sr. Moya haciendo constar las alteraciones que se realizan en pró de los beneficios que se produzcan por el nuevo contrato.

Adquisición fincas pasos a la Estación F.C.

Seguidamente se entró la Junta municipal de expediente de adquisición de fincas para la construcción del camino y pasos que desde la población den acceso a la estación de ferrocarril y en vista de lo actuado y del último acuerdo del Ayuntamiento del día cuatro de Junio último sobre formalización de los contratos a que se refiere el cual fué expuesto al público por diez días a los efectos del artº 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y no se produjo reclamación alguna, por lo que en virtud de lo prevenido en el artº 15 del Real Decreto de 15 de Diciembre de 1.903, se considera autorizada la referida formalización de tales adquisiciones y de conformidad la Junta la presta su aprobación acordando: Que se formalicen

Archivo Municipal de Tomelloso

los documentos públicos oportunos a favor de la Corporación sin-
tiéndose a la vez de la entrega del precio fijado a la respectiva
expropiación, con perjuicio de que sean inscritos dichos y en el
Registro de la propiedad los correspondientes derechos sobre las fin-
cas ínos que tenga efecto a nombre del Ayuntamiento; y
que personado el Sr. Regidor Síndico en el estudio del Nota-
rio de la localidad, acepte las escrituras que otorguen las partes
interesadas en las correspondientes sesiones realizadas por los tres
Jareño, Nogena y Dª Crisanta Yañez, hoy sus herederos.

Alumbrado público

Se dió cuenta a Junta municipal del cuarto asunto
incluido en la convocatoria, referente al contrato del servicio de
alumbrado público cuya segunda subasta resultó también de-
sierta, y habiendo visto el acuerdo del Ayuntamiento de rein-
cidir de fecha pasado sobre modificación de condiciones para
que pueda tener lugar nueva licitación conforme al art. 111
de la Instrucción de 24 de Enero de 1903, y enterada de las intro-
ducidas por la Comisión que formuló el pliego de condiciones
que rigió para las dos llevadas a efecto sin resultado, de una
unanimidad acuerda aprobar las modificaciones de la 10ª y 2º
párrafo de la 14ª y que para que tenga lugar nueva licita-
ción, se anuncie al público por diez días en el Boletín oficial
de la provincia a los efectos del artº 29 de la Instrucción expresa-
da; y que de no producirse reclamación o resueltas las que se
produzcan tenga lugar la subasta a los veinte días de la pu-
blicación en dicho periódico oficial y hora de once a doce de la
mañana en la forma prevenida por repetida Instrucción y bajo
el pliego de condiciones con la modificación introducida
y aprobada por este acuerdo.

Terminado el objeto de la presente, se levantó por el Sr.
Presidente siendo las siete y quince minutos, de la que se
extiende esta que firman los Señores concurrentes, de que
certifico. = De la lectura resultó = Enmendado = Jareño, Nogena
y Dª Crisanta Yañez hoy sus herederos = fué aprobado,
certifico.

Francº Barrientos Felipe Quevedo M. Rodríguez Galiano

Siguen

Archivo Municipal de Tomelloso

los firmes=

Antonio Martinez Lopez Lopez Felipe Cesar

Facundo Bolos Tomás Cerezo Cirilo Villena

José Vicente Cañas Juan Jos. Serrano

Valentin Lopez Eugenio Serna Tomas Serna

Antonio Gascon Juan Angel Cano

Basilio Ocaña José Cruz Marquez

Vicente Monedero Alejandro Roman

Gerónimo Bolda

Pedro Palacios José. Espinosa

Esteban Manzanares Carlos Pelayo

Catalino Ramirez Mariano Cata

Juan Sanchez

Alcalde

Dio

Sesion extraordinaria del dia 18 de Agosto de 1919.

Dias que concurren: Concejales:
- Alcalde Presidente
- Cerezo
- Bolos Julianes
- Monedero
- Lopez Lopez
- Torres Felipes
- Bolos Ramon
- Cano
- Villena
- Serna de Juan José
- Torres Facundo
- Perales
- Serrano
- Jiménez

En la villa de Tomelloso á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y nueve; siendo dadas las once y media de la mañana señalada para llevar á efecto esta sesión extraordinaria previa convocatoria en forma, se reunieron en la casa consistorial los Sres del Ayuntamiento y vocales asociados que se expresarán al margen, los cuales componen la mayoria de la Junta Municipal y estan presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Carretero Cepeda no concurriendo los Concejales Don Facundo Bolos Cerezo por motivos justificados que tiene para dejar de asistir los demás Sres de la minoria que fueron debidamente

Archivo Municipal de Tomelloso

Sres asistentes:
D. Basilio Ontoso
" Esteban Olamendi
" Antonio Gallego
" Juan Angel Juan
" Manuel Belay
" José Izquierdo
" Fermín Aldea
" Mariano Ortiz

manifestado en la forma que está prevenido con cuanto como los presentes estaban citados, con la anticipación debida, y no concurriendo más Sres. el Sr. Presidente abrió la sesión y aprobada el acta de la anterior se pasó á enunciar el objeto de la presente, dando cuenta por su orden de los dos asuntos que contiene cada convocatoria, en esta forma:

Transferencia de crédito del presupuesto 1914-20-

Enterada la Junta del primer asunto de la convocatoria, que se refiere á discutir y en su caso aprobar la propuesta de transferencias de créditos, aceptada por el Ayuntamiento en sesión de nueve de Julio último é informada por el Síndico, importante la cantidad de diez mil veintisiete pesetas veintisiete céntimos que se transfieren en estos términos: Del cap.º 1º. art.º 8º. Recaudación y limpieza doscientas cincuenta pesetas y útiles de pesar y medir ciento cincuenta; para aumento de Cuatrocientas pesetas al cap.º 1º. art.º 9º. Material de Oficina de Secretaría por considerarse insuficiente la partida existente dado los servicios á que tiene que atender: Del cap.º 1º. art.º 8º. Varios asociados, Ciento Veinticinco pesetas al 1º. 8º. Efectos y Inmobiliario: Del cap.º 1º. art.º 8º. Recaudación y limpieza Cien pesetas de menores y Representación, Doscientas cincuenta pesetas; y del 1º. 9º. Valuación de riqueza Doscientas cincuenta pesetas para formar Quinientas pesetas de aumento al cap.º 1º. art.º 7º. Gastos de elecciones; Del cap.º 1º. art.º 10º. Padrón vecinal, Trescientas pesetas para el 1º. 8º. Anuncios de subastas y otros en periódicos oficiales, de las mismas Trescientas pesetas: Del cap.º 2º. art.º 4º. Arbolado para 3º. 1º. Rotulación de calles y numeración de casas, Trescientas pesetas: de cuatro mil pesetas del cap.º 2º. art.º 9º. Mantenimiento piedras guijarros; para 6º. 2º. Caminos Quinientas pesetas; para aceras y empedrados 6º. 7º. Dos mil pesetas; y para Cementerio 6º. 11º. Mil quinientas pesetas: Del cap.º 9º. art.º 6º. Créditos recono-

Archivo Municipal de Tomelloso

cido, Cuatrocientas veinticinco pesetas y de 9º 8º Cuotidad
jurídica, Ciento veintiseis pesetas, noventa céntimos
para Utilidades del mismo 9º 8º, los Quinientas
Cincuenta y una pesetas noventa céntimos que
suman citadas dos partidas; y por último del 11º Im
puesto, tres mil Setecientas cincuenta pesetas
treinta y siete céntimos para transferir igual
mente, Mil al cap.º 1º art.º 1º destinada á armoniza
el sueldo del Secretario con el del Contador; Ciento
Veinticinco á quinquenio del mismo y parte de dicha
Mil veinticinco pesetas treinta y siete céntimos
al cap.º 7º art.º 3º aumento en los gastos de la Cárcel
del partido, y Mil seiscientas pesetas al cap.º 9º
art.º 2º Expropiaciones para adquisición de casa
para ensanche de la calle de San Mateo por la
de D. Victor, despues de detenida deliberación la
Junta de Unanimidad, vista la conveniencia
y necesidad de que se lleve á efecto acuerda
prestarle su aprobación, para ver de hacer
observado los preceptos legales y no se presen
tando reclamación alguna contra dicha pro
puesta; y que se comunique al Sr. Gobernador
civil de la provincia á los efectos que
prescribe la Ley Municipal.

Adquisición de casa para ensanche de calle de San Mateo por la de D. Victor

Dispuesto á seguir la Junta municipal, del expediente sobre adquisición de la casa calle de don Victor propiedad de Dª Emilia Olmedo Moreno para dar ensanche á la calle de San Mateo por la entrada de aquella, en vista de lo actuado y del acuerdo del Ayuntamiento para tal fin de reconocida necesidad y utilidad, de unanimidad acuerda: Que por virtud de lo prescripto en el artº 16 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, aprobar lo resuelto por la Municipalidad en sesión de este fecha como autorización para llevar á efecto la referida adquisición de la finca; y que tan pron

Archivo Municipal de Tomelloso

DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

to pase el periodo de exposición al público del expediente por diez días á los efectos del art.º 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905 para oir reclamaciones, se proceda á la formalización del contrato con entrega del precio, para la cual se consignan los recursos necesarios en las propuestas de transferencias de créditos antes aprobadas, quedando autorizado el Síndico de la Corporación Don Felipe Torres Rodrigo, y en su defecto por imposibilidad su Suplente D. Benito Belén Peinado para comparecer al otorgamiento de la escritura de cesión ó venta del predio de que se trata en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Terminado el acto siendo las doce y cuarenta, se estendió la presente que firman los Sres. que asistieron de que certifico:

Juan Ramírez — Felipe Quereda — M. Belén Galiano

Antonio Martínez — Ilegible — Felipe Torres

Tomás Belén — Tomás Cara — Blas Pérez

Juan José Serna

Ilegible — Juan de Casares — Basilio Cuenca

Juan José Pérez — Esteban Manzanares

Antonio García — Juan Angel Cano

Manuel Belén — José Espinosa

Geronimo Belda — Mariano Cenit

Amaro Díez

Alcalde

Pdo.

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion extraordinaria del dia catorce de Noviembre de mil novecientos diez y nueve No se celebró por falta de asistencia de tres de la Junta, lo cual acredito por la presente á la vez de que el Sr. Alcalde ordena que se cite para dos dias despues con arreglo al artº 60 de la ley Municipal, en prueba lo cual firma conmigo certifico =

El Alcalde

Juan Sanchez

El Secretario

Manuel Diez de Moraza

Sesion extraordinaria del dia 16 de Noviembre de 1919 como Supletoria de la convocada para el 14 que no pudo celebrarse.

Tres concurrentes

Concejales:

" Alcalde Presidente
" Jimenez
" Martinez
" Lopez de Lopez
" Cortes
" Navarro

Asociados:

D. Basilio Arambe
" Carlos Pelayo.
" Juan Angel Cano
" Vicente Montesa
" Juan Pablo Moreno
" Tomas Serna
" Pedro Palacios
" Mariano Ortiz
" José Andres Marquez
" Santiago Tapia
" Catalino Ramirez
" Esteban Manzanaque
" José Espinosa
" Manuel Pelayo

En Tomelloso á los dieyseis dias de Noviembre de mil novecientos diez y nueve: Reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria los señores que componen la Junta municipal que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Carretero Lopez y entregada de citacion, se abrió esta sesion extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en diez y ocho de Agosto ultimo por la que acordó dicha corporacion fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1918 á 19. Enterados de dicho acuerdo los tres presentes, asi como de la obligacion que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una comision compuesta de los señores D. Juan Angel Cano Cano, don Basilio Arambe Molina y don José Andres Marquez, don Pedro Palacios Padilla y don Mariano Ortiz Perales para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictámen, dando orden al Secretario de que facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Procediendo á ocuparse del segundo asunto objeto de esta sesion, que se refiere á subastar los arbitrios municipales consignados en el presupuesto vigente, se trató de la necesidad de acordar en primer término la licitacion de los mismos por el trimestre de primero de Enero á treinta y uno de Marzo que corresponde á este ejercicio, una vez que los remates efectuados para este año natural ter-

26 32 52

Archivo Municipal de Tomelloso

minan en 31 de Diciembre próximo, y en segundo el anuncio de los referidos arbitrios por todo el año económico inmediato de 1.920 á 1921, y como quiera que respecto de este no ha llegado la formación del proyecto de presupuesto ordinario y no debe demorarse la subasta de ellos á la vez que de aquel trimestre que es cuarto del presente ejercicio de 1.919 á 1920, la Junta Municipal de Beneficencia estima procede y Acuerda: Que por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento se proceda á la formación de los pliegos de condiciones que han de regir para las Licitaciones por quince meses de los arbitrios Municipales de pesas y medidas de uso voluntario, (en tanto no pueda adoptarse el obligatorio), de puestos públicos y degüello de reses en el Matadero, y en cuanto al de Mesas del Mercado como convenga á la Municipalidad para obtener mejor resultado: Que por base de las mismas ó tipos de subasta se fijen por el producto obtenido en los remates de cinco años naturales que respectivamente correspondan. Y que aprobados que sean por la Corporación Municipal según se vienen realizando y no habiendo reclamaciones contra las condiciones, ó resueltas las que se presentaren, se lleven á práctica ejecución mencionadas subastas.

Subasta de arbitrios Municipales de 1º Enero de 1.920 á 31 de Marzo de 1921.

Por último se dió cuenta del tercer asunto de la convocatoria, que se refiere á haberse recibido del Sr. Gobernador civil de esta provincia la declaración de excepción de subasta del Servicio de alumbrado público por la electricidad á partir de primero del actual, y estar en correspondencia con la "Hidroeléctrica de Buenamesón" sociedad que por mediación de su Ingeniero D. Manuel Arnalos, está comprometida á la formalización del correspondiente contrato, al objeto de que en término breve comparezca para elevarlo á documento público Notarial bien su Presidente ó persona que represente á la Empresa,

Formalización del contrato de Alumbrado eléctrico con "Hidroeléctrica de Buenamesón".

Archivo Municipal de Tomelloso

y estimando la Junta Municipal que procede llevar de á efecto con sujeción á las condiciones convenidas é informes y acuerdos adoptados que no alteran la esencia de los que sirvieron para las subastas que se celebraron sin resultado, de Unanimidad acuerda: Que haciendo uso de la autorización superior concedida, los Sres Alcalde y Regidor Síndico Don Francisco Carretero Cepeda y Don Felipe Torres Rodrigo ó quienes les sustituyan por ausencia ó enfermedad, llevando la representación del Ayuntamiento concurran al acto del otorgamiento de escritura del referido contrato del servicio de alumbrado público, y que se dé al mismo el debido cumplimiento de las condiciones que comprende.

Y habiendose por terminada la sesión, se extendió la presente que firman con el Sr. Presidente, los Señores de la Junta, conmigo el Secretario; lo que certifico =

El Alcalde Presidente

Francisco Carretero Felipe Zurera Antonio Martínez

Lopez Lopez Jacinto Cañas

Juan Jose Navarro

Basilio Cuenca Carlos Plaza Juan Angel Cano

Victor Moraleda

Juan Pedro Colmenero

Tomas Serna

Pedro Palacios

Jose Cardenas Marquez Mariano Ortiz

Santiago Zafra

Catalino Ramirez

Esteban Manzanaro Jose Espinosa

Manuel Pelayo

Juan Tyer de Arroyo

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion extraordinaria del dia veintinueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve=
No se celebró por falta de asistencia de Sres de la Junta. Lo que acredito asi como que el Sr. Alcalde ordena se cite, para otro dia despues en cuanto á acordar sobre dictámen de la Comision sobre las cuentas de 1918-19; y para hacerlo del medio de cubrir los cupos de consumos y alcoholes para dos dias en conformidad respectivamente á los art.os 114 y 166 de la ley municipal. Firmado el Sr. Alcalde certifico=

Francisco Cornetero -

Manuel Sanz de Diego y Sanz

Supletoria del dia 31 de Diciembre de 1919.

Sres que asistieron
Concejales:
" Alcalde Presidente
" Quevedo -
" Martinez
" Lopez de Lopez
" Torres " Felipe
" Bolos " Romero
" Coimos -
" Corrales
" Navarro
" Lopez de Valentin
Asociados:
D. José Andrés Marquez
" Carlos Pelayo.
" Romero Serna
" Basilio Valverde
" José Mª Martinez
" Luciano Lopez
" Vicente Moraleda
" Geronimo Valdepeñas
" Catalino Ramirez
" Manuel Pelayo
" Juan Angel Lamas
" Pedro Palacios

En la villa de Tomelloso á treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y nueve: siendo las once de la mañana hora señalada para celebrar esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la del dia veintinueve por falta de asistencia de señores de la Junta aun cuando estaban citados todos los que la componen, como para la presente. Se constituyó el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Cornetero Cepeda en la sala en que tienen lugar en esta Casa Consistorial, y habiendo concurrido los Sres que se detallaran al márgen, despues de transcurrido un buen rato por si se presentaban mas para constituir mayoria y sin que pudieran consignarse las causas justificadas que impidieron asistir á los que faltaron por no haberlas expuesto en forma, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada de su órden lectura del acta de la anterior fué aprobada, procediendo á seguida á dar cuenta del asunto que motiva esta reunion.

Acto seguido se enteró la Junta municipal de la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y alcoholes para el año económico de mil novecientos veinte á mil novecientos veintiuno, y dada lectura de los fijados á esta poblacion por la circular de la Administracion de Propios de

Archivo Municipal de Tomelloso

é Impuestos de la provincia de veinticinco de Noviembre último inserto en el Boletín Oficial número ciento sesenta y tres del día diez del corriente, que ascienden el de Consumos, á noventa y un mil novecientas treinta y nueve pesetas cuarenta céntimos; y el de alcoholes, aguardientes y licores á diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, que hacen un total de ciento dos mil trescientas setenta y ocho pesetas quince céntimos, se dió por enterado de que han de servir de base al acuerdo que ha de tomarse en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente de 1º de Octubre de 1898, y con sujeción á las reglas dictadas por la Superioridad en su citada circular.

Leida esta á seguida y los arts. 258 y 259 de referido Reglamento, y debiendo determinarse el medio de cubrir expresados cupos, la Junta Municipal atendiendo á la situación y condiciones de este vecindario, á naturaleza del impuesto y lo que preceptua la ley de 12 de Junio de 1.911, por unanimidad acuerda: Que para hacer efectivo el cupo total que por derechos del Tesoro y recargos autorizados vienen señalados en la tarifa vigente durante el mencionado ejercicio, se establezca la Administración Municipal, por entender que este medio es el más conveniente y de resultados para los intereses Municipales, y debiendo cubrir unidos con los derechos del Tesoro, el ciento diez por ciento de recargo sobre las especies que lo tienen impuesto y el noventa y dos por ciento sobre el vino, se resolvió de conformidad con el presupuesto que queda aprobado en este acto, que dichos recargos se aumenten á todos y cada uno de los tipos de especies, á reserva de las variaciones que puedan introducirse por el poder legislativo; y por último que formulado el mencionado presupuesto á estado de consumos

Archivo Municipal de Tomelloso

anual calculado á cada especie con sujeccion al demostrativo que facilitó la administracion municipal del impuesto debe acompañarse por duplicado con 2 ejemplares en igual forma de la tarifa de precios que este ordena en dicha circular, el certificado de este acuerdo, y el de los recargos municipales acordados en la presente, y para sus efectos.

Terminado el objeto de la presente siendo las doce, se estendió esta acta que suscriben los tres que asistieron de que certifico=

Juan Carretero Felipe Zurueda Antonio Martinez

Lopez Lopez Felipe Torres Jose Vicente Cano Tomas Bolo

Perales Juan Jose Navarro Valentin Lopez

Carlos Felipe Tomas Serna Basilio Cuenca

Jose Ctadores Marquez

Luciano Lopez Jose M.ª Martinez Vicente Alcoba

Geronimo Bolda Catalino Ramirez

Manuel Felipe Juan Angel Cano

Pedro Salazar Antonio Diaz de Moyano

Dios

Suplemento del dia 6 de Enero de 1920.

Tres que asisten Concejales:
Alcalde Presidente
Zurueda
Martinez
Lopez D. Jose
Torres
Felipe
Bolo
Tomas
Perales

En la villa de Tomelloso á los seis dias de Enero de mil novecientos veinte previa segunda convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los tres del Ayuntamiento y los vocales Asociados que al margen se expresan, que componen la Junta Municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Carretero Cepeda, quien declaró abierta esta sesion extraordinaria, empezando la misma por lectura que hizo el Secretario del

Archivo Municipal de Tomelloso

Sres.
Dn. Valentín Lopez
" Ramón Eugenio
Asociados:
Dn. Daniel Fuentes
" Juan Angel Cano
" Pedro Palacios
" José Andrés Marqués
" Antonio García
" Juan Pablo Moreno
" José Mª Martínez
" Tomás, Ramón
" José Espinosa
" Santiago Zafra
" Mariano Ortiz
" Manuel Pelayo

acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que como expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión, era el de acordar y votar el dictámen definitivo de la Comisión respecto á las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1918-19, las cuales habian sido ya censuradas por el Sr. Concejal-Síndico y fijadas por este Ayuntamiento, así como tambien examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictámen que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 162 de la vigente Ley Municipal, se procedió al Nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad el Sr. Concejal D. Vicente Moraleda Muñoz, quien pasó á ocupar la presidencia definitiva. Leido inmediatamente el memorado dictámen de la Comisión, por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba á procederse á su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictámen objeción alguna, fué aprobado por unanimidad de los tres presentes.

Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes la presente acta; lo que certifico:

El Vocal Presidente — El Alcalde

Vicente Moraleda — Juan Ramírez

Pelayo Ruiz — Antonio Martínez — José Lopez

Delfín Ramírez — Tomás Ruiz — [illegible]

Valentín Lopez — [illegible]

Daniel Fuentes — Juan Angel Cano — Pedro Palacios

José Andrés Marqués

Antonio García — Juan Pablo Moreno

José Mª Martínez — Tomás Ramírez

José Espinosa — Santiago Zafra

Mariano Ortiz — Manuel Pelayo — Ramón Ruiz de Moya
Gio

Archivo Municipal de Tomelloso